



CONTRATO No. A-DEAFOPOER-RECFIS-058-19

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN Y FOMENTO A PRODUCTORES, ORGANIZACIONES Y EMPRESAS RURALES (DEAFOPOER) DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, EN ADELANTE “LA FINANCIERA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. ROBERTO CEDEÑO SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE ATENCIÓN Y FOMENTO A PRODUCTORES, ORGANIZACIONES Y EMPRESAS RURALES Y, POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD “WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V.”, EN ADELANTE “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JAVIER GONZÁLEZ RUIZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN CONJUNTO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, ACORDANDO SUJETARSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. DECLARA “LA FINANCIERA”, A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD:**
- A) QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, SECTORIZADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY ORGÁNICA DE “**LA FINANCIERA**”, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2002; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 1º, 3º FRACCIÓN I Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
- B) QUE EL 10 DE ENERO DE 2014 FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL “DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA FINANCIERA Y SE EXPIDE LA LEY PARA REGULAR LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS” Y EN SU ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO SE MODIFICÓ LA DENOMINACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FINANCIERA RURAL PARA QUEDAR COMO “LEY ORGÁNICA DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO”. ASIMISMO, EN EL ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO FRACCIÓN VI DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS SE ESTABLECIÓ QUE CUANDO EN CUALQUIER DECRETO, CÓDIGO, LEY, REGLAMENTO O DISPOSICIONES JURÍDICAS EMITIDAS CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DEL DECRETO DE REFORMA, ASÍ COMO TODOS LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS



CONTRATO No. A-DEAFOPOER-RECFIS-058-19

JURÍDICOS CELEBRADOS POR LA INSTITUCIÓN, HAGAN REFERENCIA A LA FINANCIERA RURAL, SE ENTENDERÁ QUE HACEN REFERENCIA A LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

- C) QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE FRU021226V91.
- D) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN LA CALLE DE AGRARISMO 227, CUARTO PISO, COLONIA ESCANDÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800, CIUDAD DE MÉXICO.
- E) QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, REQUIERE CONTAR CON EL SERVICIO QUE SE CONTRATA A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- F) QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 56,476, LIBRO NO. 1,183, DE FECHA 17 DE JULIO DE 2019, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. GABRIEL BENJAMÍN DÍAZ SOTO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 131 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) BAJO EL FOLIO NÚMERO 7-7-7-30072019-114023, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2019, LAS CUALES NO LE HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA HASTA LA FECHA.
- G) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN I, 42, 46, 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN ADELANTE **"LA LEY"** Y 85 DE SU REGLAMENTO.
- H) QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FISCALES COMO INSTANCIA EJECUTORA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE **"LA FINANCIERA"** Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN ADELANTE **"SADER"**, LOS CUALES PROVIENEN DE LOS RECURSOS FEDERALES ASIGNADOS AL PROGRAMA DE "FOMENTO A LA AGRICULTURA" ESPECÍFICAMENTE DEL COMPONENTE DE ACTIVOS PRODUCTIVOS Y AGROLOGÍSTICA, AUTORIZADOS POR LA DIRECTORA GENERAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA DE LA **"SADER"**, MEDIANTE EL OFICIO



CONTRATO No. A-DEAFOPOER-RECFIS-058-19

NÚMERO 311.03-4638-2019, DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2019.

- I)
- QUE ADEMÁS COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EN SU CALIDAD DE **DIRECTOR EJECUTIVO DE ATENCIÓN Y FOMENTO A PRODUCTORES, ORGANIZACIONES Y EMPRESAS RURALES**, POR SER EL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE DEL SERVICIO EN “**LA FINANCIERA**” Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO DE VALIDAR EL CONTENIDO DE LOS ENTREGABLES DE LOS SERVICIOS EN “**LA FINANCIERA**”, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, METODOLOGÍAS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO UNO**. ÉSTA RESPONSABILIDAD QUEDARÁ CONFERIDA AL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO SUSTITUYA EN EL CARGO.
- J)
- QUE EL LIC. **FERNANDO PÉREZ GUERRERO**, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EN SU CALIDAD DE **SUBDIRECTOR CORPORATIVO DE RECURSOS HUMANOS**, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS, POR SER EL TITULAR DEL ÁREA COADYUVANTE EN LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO DE VALIDAR EL CONTENIDO DE LOS ENTREGABLES DE LOS SERVICIOS EN “**LA FINANCIERA**”, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, METODOLOGÍAS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO UNO**. ÉSTA RESPONSABILIDAD QUEDARÁ CONFERIDA AL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO SUSTITUYA EN EL CARGO.

II.- **DECLARA “EL PROVEEDOR” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

- A)
- QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACREDITANDO SU EXISTENCIA LEGAL MEDIANTE LA ESCRITURA NÚMERO 1,247, DE FECHA 09 DE MARZO DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JAVIER VÁZQUEZ MELLADO MIER Y TERÁN, NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO 175, DEL ESTADO DE MÉXICO, DE LA QUE ES EL TITULAR EL LIC. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 24851-10, DE 04 DE ABRIL DE 2016.
- B)
- QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,231, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. HÉCTOR AUGUSTO GORAY VALDÉZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 49, DE LA CIUDAD DE TORREÓN, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SE LLEVÓ A CABO LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, CELEBRADA EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2018, EN LA

CONTRATO No. A-DEAFOPOER-RECFIS-058-19

QUE SE APROBÓ LA REFORMA DE SU OBJETO SOCIAL, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE CUAUTITLÁN, CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 24851, DE 19 DE DICIEMBRE DE 2018

- C) QUE LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO, REALIZAR ENTRE OTRAS ACTIVIDADES LAS SIGUIENTES: XXII.- LA PRESTACIÓN Y CONTRATACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONSULTIVOS, ARTÍSTICOS, OPERACIÓN, ASESORÍA, COORDINACIÓN, REALIZACIÓN Y/O EJECUCIÓN DE NEGOCIOS; SERVICIOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS, DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y LOGÍSTICA, ASÍ COMO DE PERSONAL CALIFICADO; SERVICIOS DE TIPO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, JURÍDICO, INFORMÁTICO, DE CAPACITACIÓN Y DE FORMACIÓN O CAPACITACIÓN EMPRESARIAL; SERVICIOS PROFESIONALES, ESPECIALIZADOS, ARTÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS, SOCIOECONÓMICOS Y DE INGENIERÍAS; SERVICIOS DE ENLACE DE EMPRESARIOS DE DIVERSAS ACTIVIDADES Y DE EMPRESAS PRESTADORAS DE TODO TIPO DE SERVICIOS; SERVICIOS QUE PROMUEVAN EL CRECIMIENTO, LA COMPETITIVIDAD, LA EFICACIA Y PERMANENCIA DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA. XXV.- LA SELECCIÓN, CONTRATACIÓN, RECLUTAMIENTO, CAPACITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERSONAL.
- D) QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y ADQUIRIR A NOMBRE DE SU REPRESENTADA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EN EL MISMO SE ESTIPULAN, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 345, DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2018, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. HÉCTOR AUGUSTO GORAY VALDEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 49, DE LA CIUDAD DE TORREÓN, DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE CUAUTITLÁN, CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 24851, DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2019, LAS CUALES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, LIMITADAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA HASTA LA FECHA.
- E) QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE WKO160309MQ6.
- F) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN VÍA ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO 67, COLONIA MAGISTERIAL VISTA BELLA, C.P. 54050, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.
- G) QUE NO LE RESULTAN APLICABLES A SU REPRESENTADA O A CUALQUIERA DE SUS SOCIOS O MIEMBROS, LAS RESTRICCIONES

CONTRATO No. A-DEAFOPOER-RECFIS-058-19

ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE “**LA LEY**”, 49 FRACCIÓN IX Y 59 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS O, EN SU CASO, EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE.

- H) QUE MEDIANTE ESCRITO SIN FECHA “**EL PROVEEDOR**” MANIFESTÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCUADRAR EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE ESTRATIFICACIÓN DE MIPYMES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2009.
- I) QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2017; PRESENTÓ A “**LA FINANCIERA**” LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS VIGENTE Y SIN ADEUDOS, DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2019, EMITIDA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).
- J) QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EN LA REGLA 2.1.31. DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2019, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2019, PRESENTÓ A “**LA FINANCIERA**” LA CONSTANCIA DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES VIGENTE Y EN SENTIDO POSITIVO, DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2019, EXPEDIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).
- K) QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EN LOS ACUERDOS ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 27 DE FEBRERO DE 2015 Y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR LA PRIMERA DE LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 03 DE ABRIL DE 2015, DICTADOS

CONTRATO No. A-DEAFOPOER-RECFIS-058-19

POR EL H. CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; PRESENTÓ A **"LA FINANCIERA"** EL DOCUMENTO DENOMINADO "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", VIGENTE Y EN SENTIDO POSITIVO, DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2019, EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).

- L) QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE HA ENTREGADO A **"LA FINANCIERA"** PARA EL ANÁLISIS Y ESTUDIO DE OTORGAMIENTO DE ESTE CONTRATO, ES CORRECTA Y VERDADERA.
- M) QUE EL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO LO PRESTARÁ DE MANERA INDEPENDIENTE Y CON RECURSOS PROPIOS, AJENOS A **"LA FINANCIERA"**, POR LO QUE RECONOCE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONSTITUYE EXCLUSIVAMENTE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y DE NINGUNA MANERA GENERA DERECHOS DE CARÁCTER LABORAL.

III.- DECLARACIÓN DE "LAS PARTES":

QUE, DE ACUERDO CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, **"LAS PARTES"** SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN Y QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, MALA FE, ERROR O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTARLO DE INEXISTENCIA O NULIDAD, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESTAR A **"LA FINANCIERA"** EL **SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN Y FOMENTO A PRODUCTORES, ORGANIZACIONES Y EMPRESAS RURALES (DEAFOPOER) DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO**, EN ADELANTE **"EL SERVICIO"**, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO (SOLICITUD DE COTIZACIÓN) Y EN LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR **"EL PROVEEDOR"**, LOS CUALES UNA VEZ RUBRICADOS POR **"LAS PARTES"**, SE AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXOS UNO Y DOS**, RESPECTIVAMENTE, PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR **"EL SERVICIO"** MATERIA DEL

CONTRATO No. A-DEAFOPOER-RECFIS-058-19

PRESENTE CONTRATO EN LOS DOMICILIOS Y TÉRMINOS DETALLADOS EN EL **ANEXO UNO**.

POR ÚLTIMO **"LAS PARTES"** CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE **"LA LEY"** Y 81, FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

SEGUNDA.- ENTREGABLES.- DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"** QUE POR ESTE MEDIO SE CONTRATA, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGARLOS AL **ING. ROBERTO CEDEÑO SÁNCHEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ATENCIÓN Y FOMENTO A PRODUCTORES, ORGANIZACIONES Y EMPRESAS RURALES**, COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y DE VALIDAR SU CONTENIDO EN **"LA FINANCIERA"** Y/O AL **LIC. FERNANDO PÉREZ GUERRERO, SUBDIRECTOR CORPORATIVO DE RECURSOS HUMANOS**, COMO TITULAR DEL ÁREA COADYUVANTE EN LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y DE VALIDAR SU CONTENIDO EN **"LA FINANCIERA"**, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, METODOLOGÍAS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO UNO**.

LOS ENTREGABLES EN CUESTIÓN SE TENDRÁN POR RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA FINANCIERA"** CUANDO ÉSTOS CUMPLAN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN SU **ANEXO UNO** Y CUENTEN CON LA VALIDACIÓN POR PARTE DE CUALQUIERA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, QUIEN ADEMÁS SERÁN RESPONSABLES DE LOS MISMOS.

TERCERA.- CONTRAPRESTACIÓN.- **"LA FINANCIERA"** SE OBLIGA A PAGARLE A **"EL PROVEEDOR"** LA CANTIDAD QUE RESULTE DE LA CUANTIFICACIÓN DE **"EL SERVICIO"** PRESTADO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO UNO** Y UNA VEZ QUE ESTE CUMPLA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS Y HAYA SIDO PRESTADO A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA FINANCIERA"**, A TRAVÉS DEL **ING. ROBERTO CEDEÑO SÁNCHEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ATENCIÓN Y FOMENTO A PRODUCTORES, ORGANIZACIONES Y EMPRESAS RURALES** Y/O DEL **LIC. FERNANDO PÉREZ GUERRERO, SUBDIRECTOR CORPORATIVO DE RECURSOS HUMANOS** COMO TITULAR DEL ÁREA COADYUVANTE EN LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y DE VALIDAR Y ACEPTAR **"EL SERVICIO"**, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO DOS**.

"EL PROVEEDOR" EXPRESA QUE EL MONTO PACTADO INCLUYE TODOS LOS COSTOS PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"**. EN CONSECUENCIA, **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE NO SE RECONOCERÁN INCREMENTOS AL MISMO, POR LO QUE LOS PRECIOS UNITARIOS

CONTRATO No. A-DEAFOPOER-RECFIS-058-19

PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO DOS**, POR LO QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA **"LA FINANCIERA"** ESTARÁ OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA SUMA ADICIONAL POR **"EL SERVICIO"**.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN I DE **"LA LEY"**, **"LA FINANCIERA"** PODRÁ EJERCER DURANTE EL PERÍODO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO UN PRESUPUESTO MÍNIMO DE **\$106,640.00 (CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.)** Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO DE **\$266,600.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, CANTIDADES QUE NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

EN LAS CANTIDADES ANTERIORES SE CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS DE ADMINISTRACIÓN, VIÁTICOS Y PASAJES, ANTES DEL IVA.

"EL SERVICIO" SERÁ PRESTADO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE **"LA FINANCIERA"**, SIN QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA A EJERCER EL PRESUPUESTO MÁXIMO.

EL PERSONAL QUE SE CONTRATE COMO PARTE DE LA PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE CORRESPONDE A LOS PERFILES Y PUESTOS DESCRITOS EN EL **ANEXO UNO**, PODRÁ DESPLAZARSE A DISTINTAS PARTES DE LA REPÚBLICA MEXICANA PARA ATENDER LA OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS Y **"EL SERVICIO"**.

CONSIDERANDO LO ANTERIOR, Y SIN EXCEDERSE EL PRESUPUESTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA FINANCIERA"** PAGARÁ EstrictAMENTE EL TOTAL DE GASTOS POR PASAJES, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN QUE GENERE EL PERSONAL, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS **ANEXOS UNO Y DOS** DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS RECURSOS QUE PARA TAL EFECTO SE EJERZAN, DEBERÁN SER APROBADOS PREVIAMENTE POR EL **ING. ROBERTO CEDEÑO SÁNCHEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ATENCIÓN Y FOMENTO A PRODUCTORES, ORGANIZACIONES Y EMPRESAS RURALES**, COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y DE VALIDAR Y ACEPTAR **"EL SERVICIO"** EN **"LA FINANCIERA"** Y/O POR EL **LIC. FERNANDO PÉREZ GUERRERO, SUBDIRECTOR CORPORATIVO DE RECURSOS HUMANOS**, COMO TITULAR DEL ÁREA COADYUVANTE EN LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y DE VALIDAR Y ACEPTAR **"EL SERVICIO"** EN **"LA FINANCIERA"**, CONFORME A LA GUÍA PARA EL MANEJO DE PERSONAL Y LA GUÍA PARA OTORGAR Y COMPROBAR VIÁTICOS Y PASAJES DE LA INSTITUCIÓN.

CONTRATO No. A-DEAFOPOER-RECFIS-058-19

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 51 DE “**LA LEY**”, 89 Y 90 DE SU REGLAMENTO Y LOS LINEAMIENTOS PARA PROMOVER LA AGILIZACIÓN DEL PAGO A PROVEEDORES, SEÑALADO EN EL CAPÍTULO QUINTO DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010, EN RELACIÓN CON LO SEÑALADO EN EL **ANEXO UNO**, EL PAGO DE “**EL SERVICIO**” SE EFECTUARÁ PREVIA RECEPCIÓN DE LOS ENTREGABLES POR PARTE DEL **ING. ROBERTO CEDEÑO SÁNCHEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ATENCIÓN Y FOMENTO A PRODUCTORES, ORGANIZACIONES Y EMPRESAS RURALES DE “LA FINANCIERA”**, COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LA VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DE “**EL SERVICIO**” Y/O DEL **LIC. FERNANDO PÉREZ GUERRERO, SUBDIRECTOR CORPORATIVO DE RECURSOS HUMANOS**, COMO TITULAR DEL ÁREA COADYUVANTE EN LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LA VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DE “**EL SERVICIO**”, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN DE EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET CORRESPONDIENTE(S), EN ADELANTE “CFDI” A NOMBRE DE “**LA FINANCIERA**”, QUE PARA TALES EFECTOS EMITA “**EL PROVEEDOR**”, MISMO QUE SE REALIZARÁ MEDIANTE EL SISTEMA DE PAGO ELECTRÓNICO INTERBANCARIO A LA CUENTA BANCARIA QUE “**EL PROVEEDOR**” SEÑALE, EN MONEDA NACIONAL Y DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, METODOLOGÍAS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO UNO**.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA, LOS “CFDI” DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE REQUISITADOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES TRIBUTARIAS APLICABLES. EN CASO DE QUE LOS “CFDI” ENTREGADOS POR “**EL PROVEEDOR**” PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, LOS SERVIDORES PÚBLICOS MENCIONADOS EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA PRESENTE CLÁUSULA, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁN POR ESCRITO Y/O CORREO ELECTRÓNICO A “**EL PROVEEDOR**”, LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERÍODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y/O CORREO ELECTRÓNICO Y HASTA QUE “**EL PROVEEDOR**” PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 51, SEGUNDO PÁRRAFO DE “**LA LEY**”.

EL PAGO DE VIÁTICOS A “**EL PROVEEDOR**” SERÁ DE FORMA MENSUAL Y POR REEMBOLSO, GENERANDO PARA TAL EFECTO EL(LOS) “CFDI” CORRESPONDIENTE(S), QUE INCLUYA EL TOTAL EROGADO POR LOS VIATICANTES DE CONFORMIDAD CON LA GUÍA PARA EL MANEJO DE PERSONAL Y LA GUÍA PARA OTORGAR Y COMPROBAR VIÁTICOS Y PASAJES, PREVIA APROBACIÓN DEL **ING. ROBERTO CEDEÑO SÁNCHEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ATENCIÓN Y FOMENTO A PRODUCTORES, ORGANIZACIONES Y EMPRESAS RURALES DE “LA FINANCIERA”**, COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LA



CONTRATO No. A-DEAFOPOER-RECFIS-058-19

VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DE **"EL SERVICIO"** Y/O DEL LIC. **FERNANDO PÉREZ GUERRERO, SUBDIRECTOR CORPORATIVO DE RECURSOS HUMANOS**, COMO TITULAR DEL ÁREA COADYUVANTE EN LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LA VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DE **"EL SERVICIO"**.

POR ÚLTIMO, SI **"LA FINANCIERA"** HICIESE PAGOS EN EXCESO A **"EL PROVEEDOR"**, ÉSTE DEBERÁN REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES AL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE LE SOLICITEN Y, DEBERÁ CUBRIR LOS INTERESES QUE SE GENEREN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE **"LA LEY"**.

QUINTA.- VIGENCIA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 17 DE OCTUBRE DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA FECHA DE FIRMA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 46 DE **"LA LEY"**.

CONCLUIDO EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ HABER PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE **"LAS PARTES"**.

SEXTA.- CASO FORTUITO O CAUSAS DE FUERZA MAYOR.- NINGUNA DE **"LAS PARTES"** SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE RESULTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SUPUESTOS DENTRO DE LOS CUALES SE INCLUYEN DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, LOS QUE DEN ORIGEN A LOS CASOS DE SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO A QUE SE REFIEREN SUS CLAUSULAS DE **"SUSPENSIÓN"** Y DE **"TERMINACIÓN ANTICIPADA"**.

SE ENTIENDE POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EL ACONTECIMIENTO PROVENIENTE DE LA NATURALEZA O DEL HOMBRE CARACTERIZADO POR SER IMPREVISIBLE, INEVITABLE, IRRESISTIBLE, INSUPERABLE, AJENO A LA VOLUNTAD DE **"LAS PARTES"**, Y QUE IMPOSIBILITAN EL CUMPLIMIENTO DE TODAS O ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO **"LAS PARTES"** NO HAYAN DADO CAUSA O CONTRIBUIDO A ELLOS.

LA FALTA DE PREVISIÓN, LA NEGLIGENCIA O LA IMPERICIA TÉCNICA DE **"EL PROVEEDOR"**, QUE LE IMPIDA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO NO SE CONSIDERARÁN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

CUANDO SE PRESENTE CASO FORTUITO U OCURRAN CAUSAS DE FUERZA MAYOR, **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ SOLICITAR AL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN **"LA**



CONTRATO No. A-DEAFOPOER-RECFIS-058-19

FINANCIERA" LE SEA OTORGADA UNA PRÓRROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ÉSTE CONTRATO. DICHA SOLICITUD DEBERÁ SER PRESENTADA POR ESCRITO, DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA Y CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN CUANDO SEA POSIBLE, O BIEN, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL EVENTO.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** OBTENGA LA PRÓRROGA CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE APLAZAR LA FECHA O PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"** DEBERÁ DE FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"LA FINANCIERA"** NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"**, EN ESTE SUPUESTO NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, POR ATRASO Y **"LA FINANCIERA"** PODRÁ MODIFICAR LA FECHA O PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"**, PARA LO CUAL DEBERÁ DE NOTIFICAR A **"EL PROVEEDOR"** CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, A EFECTO DE QUE SE PROCEDA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO OBTENGA LA PRÓRROGA DE REFERENCIA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES.- ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"**, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A:

1. ASISTIR INDISTINTAMENTE A TODAS LAS REUNIONES A LAS QUE LO CONVOQUE **"LA FINANCIERA"** A EFECTO DE SOLUCIONAR CUALQUIER PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"** Y OBLIGACIONES A SU CARGO Y A DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS QUE EN LAS MISMAS SE EMITAN.
2. PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO, PARA LOS EFECTOS Y EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE **"LA LEY"**.
3. QUE EN CASO DE QUE DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"**, **"EL PROVEEDOR"** PROVOQUE UN DAÑO O PERJUICIO TEMPORAL O PERMANENTE A **"LA FINANCIERA"**, **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A REPARAR EL DAÑO O PERJUICIO CAUSADO A **"LA FINANCIERA"**.

OCTAVA.- CALIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESTAR **"EL SERVICIO"** CON TODA SU CAPACIDAD Y DILIGENCIA, DEBIENDO OBSERVAR Y DAR

CONTRATO No. A-DEAFOPOER-RECFIS-058-19

ESTRICTO CUMPLIMIENTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES A **"EL SERVICIO"**, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y HUMANOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE **"EL SERVICIO"** SOLICITADO, GARANTIZANDO CON ESTO QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO SEA PRESTADO CON LA CALIDAD REQUERIDA PARA TAL EFECTO.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO ANTE **"LA FINANCIERA"** A RESPONDER DE LA CALIDAD DE **"EL SERVICIO"**, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, Y/O LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y EN CASO QUE SE REQUIERA **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESTAR NUEVAMENTE **"EL SERVICIO"** SIN COSTO ALGUNO PARA **"LA FINANCIERA"** A MÁS TARDAR DENTRO DEL PLAZO QUE PARA TALES EFECTOS SE SEÑALE, EN LA NOTIFICACIÓN QUE REALICE **"LA FINANCIERA"**.

DE IGUAL MANERA **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA ANTE **"LA FINANCIERA"** A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"**, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.- EN EL CUMPLIMIENTO DE **"EL SERVICIO"**, **"EL PROVEEDOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SUFRA **"LA FINANCIERA"** CON MOTIVO DE SU ACTUACIÓN PROFESIONAL, TÉCNICA Y/O LABORAL EN FORMA NEGLIGENTE O DOLOSA.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A CUBRIR A **"LA FINANCIERA"** LAS CANTIDADES QUE, POR SU ACTUACIÓN NEGLIGENTE O DOLOSA, INCLUYENDO LA DE SUS EMPLEADOS, TENGA QUE PAGAR **"LA FINANCIERA"**, SIN PERJUICIO DE QUE **"LA FINANCIERA"** EJERZA LAS ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LOS ACTOS ANTES INDICADOS.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 DE **"LA LEY"**, SE OBLIGA A PRESENTAR A **"LA FINANCIERA"** EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, UNA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS AUTORIZADA PARA ELLO, POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

- A) PROVENIR DE INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- B) SER EXPEDIDA A FAVOR DE **"LA FINANCIERA"**.



CONTRATO No. A-DEAFOPOER-RECFIS-058-19

- C) CONTENER INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.
- D) LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
- E) NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE **"EL PROVEEDOR"**.
- F) DOMICILIO DE **"EL PROVEEDOR"**.
- G) QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO.
- H) QUE LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE CONSIENTE EN QUE: 1) LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO; 2) PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES; 3) LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME; 4) LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA; 5) PAGARÁ A **"LA FINANCIERA"** LA CANTIDAD GARANTIZADA, O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYA APLICADO A **"EL PROVEEDOR"** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; Y 6) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, PODRÁ RECLAMARSE EL PAGO DE LA FIANZA POR CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279, 280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, O BIEN A TRAVÉS DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PRESUPUESTO MÁXIMO, PLAZO O VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE MODIFIQUE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER LA FIANZA EN EL PORCENTAJE IGUAL AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MISMO.

DÉCIMA PRIMERA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONSTITUIR UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, PARA CUBRIR DAÑOS Y PERJUICIOS, QUE EN SU CASO, SU PERSONAL PUDIERA OCASIONAR EN **"LA FINANCIERA"**, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO"** DENTRO DE



CONTRATO No. A-DEAFOPOER-RECFIS-058-19

LOS INMUEBLES EN USO O PROPIEDAD DE **"LA FINANCIERA"**, LA PÓLIZA DEBERÁ SER EMITIDA POR UNA INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE DEBERÁ MANTENER VIGENTE HASTA LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE SUS PRÓRROGAS O AMPLIACIONES SI LOS HUBIERA. LA PÓLIZA DEBERÁ SER ENTREGADA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO SE PRESENTE LA PÓLIZA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, **"LA FINANCIERA"** DEBERÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA PREVISTO EN LA CLÁUSULA **DÉCIMA SEXTA** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENA CONVENCIONAL.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 PRIMER PÁRRAFO DE **"LA LEY"**, 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SE ATRASE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS PARA LA PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"** DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% (**UNO POR CIENTO**) APLICADO AL VALOR DIARIO DE **"EL SERVICIO"** QUE HAYA SIDO PRESTADO CON ATRASO, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO Y HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA FINANCIERA"**, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN EL **ANEXO UNO**.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"LA FINANCIERA"** HAGA EFECTIVAS PENAS CONVENCIONALES HASTA LA CANTIDAD DEL 10% (**DIEZ POR CIENTO**) DEL PRESUPUESTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA PREVISTO EN LA CLÁUSULA **DÉCIMA SEXTA** DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE EL PAGO DE **"EL SERVICIO"** QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE ÉSTE DEBA EFECTUAR, POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE **"LA LEY"** Y 97 DE SU REGLAMENTO **"LA FINANCIERA"** APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO DE **"EL SERVICIO"** EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR **"EL PROVEEDOR"** EN LA PRESTACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN EL **ANEXO UNO**.

LA DEDUCCIÓN QUE SE APLICARÁ SERÁ DEL 3% (**TRES POR CIENTO**) SOBRE EL MONTO DIARIO DE **"EL SERVICIO"** PRESTADO PARCIAL O DEFICIENTEMENTE Y HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y SIN QUE

CONTRATO No. A-DEAFOPOER-RECFIS-058-19

EXCEDA LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE LE CORRESPONDA DEL PRESUPUESTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO.

DICHAS DEDUCCIONES SE REALIZARÁN EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN EL CASO DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA DEDUCCIÓN SE APLICARÁ SOBRE LA GARANTÍA.

PROCEDERÁ LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, CUANDO LA SUMA DEL IMPORTE TOTAL DE LAS DEDUCCIONES APLICADAS A **"EL PROVEEDOR"** CORRESPONDA AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL PRESUPUESTO MÁXIMO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO.

LA NOTIFICACIÓN Y CALCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL **ING. ROBERTO CEDEÑO SÁNCHEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ATENCIÓN Y FOMENTO A PRODUCTORES, ORGANIZACIONES Y EMPRESAS RURALES DE "LA FINANCIERA"**, COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y DE VALIDAR EL CONTENIDO DE LOS ENTREGABLES EN **"LA FINANCIERA"** Y/O EL **LIC. FERNANDO PÉREZ GUERRERO, SUBDIRECTOR CORPORATIVO DE RECURSOS HUMANOS**, COMO TITULAR DEL ÁREA COADYUVANTE EN LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y DE VALIDAR EL CONTENIDO DE LOS ENTREGABLES EN **"LA FINANCIERA"**.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE **"LA LEY"**, SI EN LA PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"** SE PRESENTA CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, **"LA FINANCIERA"** BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"**, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁ **"EL SERVICIO"** QUE HUBIESE SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADO.

ASIMISMO, CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A **"LA FINANCIERA"**, PREVIA PETICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE **"EL PROVEEDOR"**, **"LA FINANCIERA"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE SE ORIGINEN DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON **"EL SERVICIO"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE **"LA LEY"**, ADEMÁS DEL PAGO A REALIZARSE POR **"EL SERVICIO"** PRESTADO HASTA ESE MOMENTO.

"LA FINANCIERA" PODRÁ REANUDAR ESTE CONTRATO UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS DE SUSPENSIÓN TEMPORAL, NOTIFICANDO LA FECHA EN QUE PODRÁN REINICIAR LA PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"**.

EN CUALQUIERA DE LOS CASOS PREVISTOS EN ESTA CLÁUSULA, **"LA FINANCIERA"** DARÁ AVISO POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** DE LA SUSPENSIÓN

CONTRATO No. A-DEAFOPOER-RECFIS-058-19

CON DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, ASIMISMO SE PACTARÁ POR **"LAS PARTES"** EL PLAZO DE SUSPENSIÓN, A CUYO TÉRMINO PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN ESTOS CASOS, LA DETERMINACIÓN DE SUSPENDER EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ ESTABLECERSE EN UN DICTAMEN DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, EN DONDE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 54 BIS DE **"LA LEY"**, **"LA FINANCIERA"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO:

- A) CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL;
- B) POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR **"EL SERVICIO"** QUE POR ESTE MEDIO SE CONTRATA Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"LA FINANCIERA"**;
- C) SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS LA DETERMINACIÓN DE DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA ESTE CONTRATO, DEBERÁ ESTABLECERSE EN UN DICTAMEN DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, EN DONDE SE PRECISARÁN LAS RAZANOS O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA, EN ESTOS SUPUESTOS **"LA FINANCIERA"** PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO. DICHO PAGO SERÁ PROCEDENTE CUANDO LOS GASTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS, Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE **"LA LEY"**.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** ENTREGARÁ A **"LA FINANCIERA"** TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE LE HAYA PROPORCIONADO, EN EL IMPRORROGABLE TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE **"LA FINANCIERA"** COMUNIQUE POR ESCRITO LA TERMINACIÓN.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 54 DE **"LA LEY"**, 98 Y 99 DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** A LAS

CONTRATO No. A-DEAFOPOER-RECFIS-058-19

OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, **"LA FINANCIERA"** PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE SU VIGENCIA, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A) SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, **"LA FINANCIERA"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**; LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER ESTABLECIDA EN UN DICTAMEN DEBIDAMENTE FUNDADO, MOTIVADO Y COMUNICADO A **"EL PROVEEDOR"**; DENTRO DE DICHO PLAZO; Y
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ Y NOTIFICARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"LA FINANCIERA"** Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO POR CONCEPTO DE **"EL SERVICIO"** PRESTADO HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN

"LA FINANCIERA" BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO SE HUBIERE INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL PRESENTE CONTRATO.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE PRESTAREN **"EL SERVICIO"**, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"LA FINANCIERA"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"LA FINANCIERA" A SU JUICIO Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO SE ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL, JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"LA FINANCIERA"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL

CONTRATO No. A-DEAFOPOER-RECFIS-058-19

INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE **"LA LEY"**.

LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN O LA DETERMINACIÓN DE NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO EN LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS, ASÍ COMO LA FIJACIÓN DEL PLAZO PARA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ÁREA REQUERENTE, DEBIENDO QUEDAR ASENTADO DICHO PLAZO EN EL CONVENIO QUE RESULTE DE LA CONCILIACIÓN O EN EL CONVENIO MODIFICATORIO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 52, PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS, O 79, PRIMER PÁRRAFO DE **"LA LEY"**, SEGÚN CORRESPONDA.

ASIMISMO, SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA **"LA FINANCIERA"**, SI SE ACTUALIZA ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A) SI EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DE LAS DEDUCTIVAS APLICADAS A **"EL PROVEEDOR"** SON IGUALES AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- B) SI **"EL PROVEEDOR"** NO PROPORCIONA **"EL SERVICIO"** A **"LA FINANCIERA"**, EN EL PLAZO Y BAJO LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- C) SI **"EL PROVEEDOR"** SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- D) POR CUALQUIER CAUSA **"EL PROVEEDOR"** DEJA DE TENER LA CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y HUMANA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO.
- E) SI **"EL PROVEEDOR"** TRANSFIERE TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DE **"LA FINANCIERA"**.
- F) SI **"EL PROVEEDOR"** PROPORCIONA INFORMACIÓN FALSA O ACTÚA CON DOLO Y MALA FE, EN EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN, EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA.
- G) POR FALSEDAD EN LAS MANIFESTACIONES INDICADAS EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**.
- H) SI TRANSCURRIDO EL PLAZO ADICIONAL QUE SE LE CONCEDIERA PARA CORREGIR LAS CAUSAS QUE HUBIERAN ORIGINADO EL RECHAZO DE **"EL SERVICIO"**, **"EL PROVEEDOR"** NO EFECTUARA LAS RECTIFICACIONES.
- I) POR MANIFESTACIONES DE NATURALEZA LABORAL REALIZADAS, POR CUALQUIER MEDIO, POR EL PERSONAL DE **"EL PROVEEDOR"** EN LAS INSTALACIONES DE **"LA FINANCIERA"** QUE AFECTEN O IMPACTEN EL CONTRATO O LAS OPERACIONES QUE REALIZA **"LA FINANCIERA"**.

CONTRATO No. A-DEAFOPOER-RECFIS-058-19

- J) SI **"EL PROVEEDOR"** NIEGA A **"LA FINANCIERA"** O A QUIENES ESTÉN FACULTADOS POR ELLA, LAS FACILIDADES PARA LA SUPERVISIÓN EN LA PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"**.
- K) SI **"EL PROVEEDOR"** PRESTA **"EL SERVICIO"** DEFICIENTEMENTE O NO SE APEGA A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO Y EN SUS ANEXOS.
- L) SI **"EL PROVEEDOR"** CONTRAVIENE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS O LAS DISPOSICIONES DE **"LA LEY"**, SU REGLAMENTO Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES.
- M) SI **"EL PROVEEDOR"** NO PROPORCIONA LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO DE 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.
- N) SI **"EL PROVEEDOR"** NO PROPORCIONA LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO DE 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.
- O) POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL, QUE DECLARE LA NULIDAD, INEXISTENCIA O TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; O
- P) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**.

SI **"EL PROVEEDOR"** ES QUIEN DECIDE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** ENTREGARÁ A **"LA FINANCIERA"** TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE LE HAYA PROPORCIONADO, EN EL IMPORROGABLE TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE **"LA FINANCIERA"** COMUNIQUE POR ESCRITO LA RESCISIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"**, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**; **"LA FINANCIERA"** SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DÉCIMA OCTAVA.- DERECHOS DE AUTOR, MARCAS REGISTRADAS, PATENTES Y/O DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA CON **"LA FINANCIERA"** A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"LA FINANCIERA"** O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ENTREGA DE LOS BIENES, VIOLA DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS DE TERCEROS U OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESERVADO, EN TAL VIRTUD, EL LICITANTE ADJUDICADO MANIFESTARÁ EN EL



CONTRATO No. A-DEAFOPOER-RECFIS-058-19

CONTRATO QUE AL EFECTO SE CELEBRE, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O DELITO, ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, EL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"LA FINANCIERA"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTA, SERÁ LA DE DAR AVISO AL PROVEEDOR EN EL DOMICILIO PREVISTO EN EL INSTRUMENTO CONTRACTUAL QUE SE SUSCRIBA, PARA QUE ÉSTE, UTILIZANDO LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES AL CASO, GARANTICE SALVAGUARDAR A **"LA FINANCIERA"** DE CUALQUIER CONTROVERSIAS, LIBERÁNDOLE DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, ADMINISTRATIVA, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEFENDERÁ A **"LA FINANCIERA"** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIAS, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO DE LA MISMA, HACIÉNDOSE CARGO DE TODOS LOS GASTOS, QUE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE LE CONDENE A PAGAR MEDIANTE CUALQUIER RESOLUCIÓN (O ARREGLO AL CUAL DE SU CONSENTIMIENTO); SIEMPRE Y CUANDO **"LA FINANCIERA"** NOTIFIQUE INMEDIATAMENTE POR ESCRITO AL PROVEEDOR DE LA CITADA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIAS.

SI COMO RESULTADO DE UNA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIAS DE VIOLACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS DE TERCEROS U OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESERVADO, UN TRIBUNAL COMPETENTE PROHIBIERA EL USO DE UN PRODUCTO, EL LICITANTE ADJUDICADO HARÁ LOS ESFUERZOS COMERCIALMENTE NECESARIOS PARA QUE **"LA FINANCIERA"** OBTENGA EL DERECHO DE CONTINUAR SU USO, O BIEN PARA REEMPLAZARLO(S) POR OTRO(S) EQUIVALENTE(S) QUE SEA(N) FUNCIONAL(ES), O MODIFICARLO(S) PARA QUE CESE LA VIOLACIÓN DE TALES DERECHOS, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A CINCO DÍAS NATURALES.

EN CASO DE NO REALIZARSE LAS ALTERNATIVAS ANTES CITADAS, **"LA FINANCIERA"** RESCINDIRÁ EL CONTRATO Y EL LICITANTE ADJUDICADO SE OBLIGA A CUBRIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE ACREDITEN.

"LA FINANCIERA" COADYUVARÁ EN LA DEFENSA DE LA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIAS, CUANDO ÉSTA SE LIMITE A LA ENTREGA DE DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, INFORMES O ALGUNA OTRA CLASE DE DICTÁMENES O PRUEBAS PERICIALES QUE TENGAN RELACIÓN CON LA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIAS. EL LICITANTE ADJUDICADO PAGARÁ DIRECTAMENTE TODOS LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LAS CONTROVERSIAS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE SE HICIEREN. ASIMISMO, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBE PAGAR A **"LA FINANCIERA"** LOS DAÑOS QUE RESULTEN DE LA SUSPENSIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS INHERENTES AL

CONTRATO No. A-DEAFOPOER-RECFIS-058-19

CONTRATO. DICHA RESPONSABILIDAD SE LIMITA AL PRESUPUESTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO.

ASIMISMO, EN CASO DE RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE UNA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA DE VIOLACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS DE TERCEROS U OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESERVADO RELACIONADA CON UN SERVICIO, EL LICITANTE ADJUDICADO PODRÁ, A SU COSTO, Y SIN QUE ELLO IMPLIQUE OBLIGACIÓN ALGUNA: TRATAR DE OBTENER PARA **"LA FINANCIERA"** EL DERECHO DE CONTINUAR RECIBIENDO LOS SERVICIOS PRESUNTAMENTE OBJETO DE LA RECLAMACIÓN; MODIFICAR LOS SERVICIOS O REEMPLAZARLOS EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE CINCO DÍAS NATURALES. EN ESTOS CASOS, **"LA FINANCIERA"** DEBERÁ FINALIZAR INMEDIATAMENTE EL USO DEL SERVICIO RECLAMADO, DEMANDADO O CONTROVERTIDO.

DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LO DISPUESTO EN **"LA LEY"**, POR LO QUE NO EXISTE RELACIÓN DE DEPENDENCIA NI DE SUBORDINACIÓN ENTRE **"LA FINANCIERA"** Y **"EL PROVEEDOR"** Y EL PERSONAL DE ESTE ÚLTIMO. **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ASUMIR CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LA CONDUCTA DEL PERSONAL QUE CONTRATE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO ANTE **"LA FINANCIERA"** ASÍ COMO ANTE TERCEROS.

POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"LA FINANCIERA"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES CON SUS TRABAJADORES; EN CONSECUENCIA, **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA SER EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS RELACIONES LABORALES, FISCALES, CONTRACTUALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, INCLUSO LAS DE SEGURIDAD SOCIAL, INFONAVIT E INFONACOT, QUE PUEDAN RESULTAR DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO. ASIMISMO, SE OBLIGA A CUMPLIR CON LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y QUE PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ELLO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR A **"LA FINANCIERA"**, EN FORMA BIMESTRAL LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO. POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** LIBERA DE MANERA ABSOLUTA DE TODA RESPONSABILIDAD A **"LA FINANCIERA"**, DE LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERAN PRESENTARSE POR DICHS CONCEPTOS Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

CONTRATO No. A-DEAFOPOER-RECFIS-058-19

IGUALMENTE, Y PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"LA FINANCIERA"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON LA PRESENTE CLÁUSULA.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA A NO RESERVARSE ACCIÓN ALGUNA EN CUALQUIER TIEMPO, EN MATERIA LABORAL, EN CONTRA DE **"LA FINANCIERA"**, YA QUE RECONOCE Y MANIFIESTA QUE NO EXISTE RELACIÓN LABORAL, CON BASE A QUE SUS ACTIVIDADES LAS REALIZAN BAJO UN CONTRATO, QUE SE RIGE AL AMPARO DE **"LA LEY"** Y NO EL DE UNA RELACIÓN LABORAL.

PARA EL CASO DE QUE ALGUNO DE LOS TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"** DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"LA FINANCIERA"**, **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA CONVENIR Y SOLUCIONAR EL ASUNTO CON SU TRABAJADOR ANTE LA AUTORIDAD LABORAL QUE CONOZCA DEL MISMO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE VEINTE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL EMPLAZAMIENTO NOTIFICADO A **"LA FINANCIERA"**, A EFECTO DE DAR FIN AL JUICIO INICIADO EN CONTRA DE **"LA FINANCIERA"**, LO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ COMUNICAR MEDIANTE EL INFORME DE CONCLUSIÓN DE JUICIO QUE POR ESCRITO RECIBA **"LA FINANCIERA"**, DENTRO DEL PLAZO ANTERIORMENTE INDICADO.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR A **"LA FINANCIERA"** DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DE CONCLUSIÓN DE JUICIO, COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO O MANDAMIENTO DICTADO POR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL MEDIANTE EL CUAL SE TIENE POR CONCLUIDO EL JUICIO Y, EN CONSECUENCIA, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL ASUNTO POR ENCONTRARSE TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** DECIDA CONTINUAR CON EL TRÁMITE DEL JUICIO, DEBERÁ EXHIBIR DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EMPLAZAMIENTO DE **"LA FINANCIERA"**, COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO EN EL QUE CONSTE EL DESISTIMIENTO EXPRESO DEL TRABAJADOR DEMANDANTE RESPECTO DE **"LA FINANCIERA"**, PARA CON ELLO DEJARLA FUERA DE LA CONTROVERSIA JURISDICCIONAL.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** OMITA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS PRECISADOS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO, **"LA FINANCIERA"** CUANDO AÚN EXISTAN PAGOS PENDIENTES POR REALIZAR, PROCEDERÁ A CONCILIAR Y CONVENIR EL JUICIO CORRESPONDIENTE CON EL TRABAJADOR DEMANDANTE ANTE LA AUTORIDAD LABORAL COMPETENTE. EN CONSECUENCIA, SI **"LA FINANCIERA"** REALIZA ALGÚN PAGO PARA CONCLUIR EL ASUNTO, **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE **"LA FINANCIERA"** EFECTÚE EL DESCUENTO DE LAS CANTIDADES



CONTRATO No. A-DEAFOPOER-RECFIS-058-19

EROGADAS PARA SOLUCIONAR EL CONFLICTO, REALIZÁNDOSE DICHO DESCUENTO EN EL PAGO DEL "CFDI" QUE EXHIBA O ENVÍE **"EL PROVEEDOR"** EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTE AL MES SIGUIENTE EN QUE HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE REALIZADAS LAS EROGACIONES POR PARTE DE **"LA FINANCIERA"**.

ASIMISMO, EN CASO DE QUE UNA VEZ CONCLUIDO EL PRESENTE CONTRATO, **"LA FINANCIERA"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"LA FINANCIERA"**, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS.- **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ TRANSFERIR A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO POR PARTE DE **"LA FINANCIERA"**.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROFESIONALISMO Y CONFIDENCIALIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A QUE TODA LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR **"LA FINANCIERA"**, O A LA QUE TENGA ACCESO, SEA O NO CONFIDENCIAL O RESERVADA ES PROPIEDAD DE ESTA ÚLTIMA, POR CONSIGUIENTE LE ESTÁ EXPRESAMENTE PROHIBIDO A **"EL PROVEEDOR"** TRANSMITIR, DIVULGAR O COMERCIALIZAR TOTAL O PARCIALMENTE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA Y ESTA SERÁ MANEJADA POR **"EL PROVEEDOR"** CON CARÁCTER Estrictamente CONFIDENCIAL O RESERVADA.

LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN A QUE TENGA ACCESO **"EL PROVEEDOR"** CONTIENE O PUEDE CONTENER INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA SUJETA AL SECRETO BANCARIO Y/O FIDUCIARIO O A CUALQUIER OTRO SECRETO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES, DEBERÁ GUARDARSE CON ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DEL CONTENIDO DE DICHOS DOCUMENTOS Y/O INFORMACIÓN, EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON ESTA OBLIGACIÓN, DEBERÁ PAGAR A **"LA FINANCIERA"** LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE OCASIONE; ASIMISMO EN ESTE ACTO LIBERA INCONDICIONALMENTE A **"LA FINANCIERA"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD O CONSECUENCIA, OBLIGÁNDOSE A SACARLA EN PAZ Y A SALVO DE CUALESQUIERA RECLAMACIÓN QUE A ESE RESPECTO LE HICIERE CUALQUIER TERCERO A **"LA FINANCIERA"**.

"EL PROVEEDOR" ADOPTARÁ PRECAUCIONES PARA PROTEGER LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA DE **"LA FINANCIERA"**. TALES PRECAUCIONES SERÁN TAN ERICTAS COMO LAS QUE CADA UNA DE **"LAS PARTES"** ADOpte PARA PROTEGER SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA. **"LA FINANCIERA"** COMUNICARÁ LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA A **"EL PROVEEDOR"** QUE ESTE NECESITE CONOCER PARA

CONTRATO No. A-DEAFOPOER-RECFIS-058-19

REALIZAR **"EL SERVICIO"**, TAL COMUNICACIÓN SE HARÁ SUJETA A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD IMPUESTAS POR EL PRESENTE CONTRATO. POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME EXPRESAMENTE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS RESPECTIVOS EMPLEADOS A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO. CUANDO LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA YA NO SEA NECESARIA, **"EL PROVEEDOR"** LA DEVOLVERÁ A **"LA FINANCIERA"** O LA DESTRUIRÁ, SI ESTA ASÍ LO SOLICITARA.

"EL PROVEEDOR" NOTIFICARÁ INMEDIATAMENTE A **"LA FINANCIERA"** EN CASO DE DESCUBRIR UN USO, REVELACIÓN O DIVULGACIÓN NO AUTORIZADOS DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA Y COOPERARÁ CON **"LA FINANCIERA"** EN FORMA RAZONABLE PARA AYUDARLA A RETOMAR POSESIÓN E IMPEDIR USOS NO AUTORIZADOS ADICIONALES DE SU INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA.

"LA FINANCIERA" INFORMARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** CUANDO LOS CÓDIGOS, DOCUMENTOS, CONSUMIBLES Y ARCHIVOS DEBAN TENER CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

ASIMISMO, EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER CONSULTADO POR CUALQUIER PERSONA FÍSICA Y/O MORAL, SIEMPRE Y CUANDO SE SUJETE A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN DICHOS ORDENAMIENTOS. SIN EMBARGO, AQUELLOS DOCUMENTOS, ARCHIVOS E INFORMACIÓN QUE **"LA FINANCIERA"** ENTREGUE A **"EL PROVEEDOR"** CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, NO PODRÁN SER REVELADOS.

PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE LA PRESENTE CLÁUSULA **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A FORMALIZAR A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, UN CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD, RESERVA Y RESGUARDO O DESTRUCCIÓN DE INFORMACIÓN Y DATOS CON **"LA FINANCIERA"** POR EL MISMO PERIODO DE VIGENCIA QUE EL PRESENTE CONTRATO Y FORMARÁ PARTE DEL MISMO COMO ANEXO TRES.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LOS DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" RECONOCEN Y ACEPTAN EXPRESAMENTE QUE LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE CUALQUIER INFORMACIÓN QUE SE CONSIDERE COMO DATOS PERSONALES SERÁN PROTEGIDOS Y TRATADOS DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE Y SE REGULA EN LA LEGISLACIÓN FEDERAL, EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA TERCERA.- PROPIEDAD DE RESULTADOS.- "EL PROVEEDOR" RECONOCE QUE **"EL SERVICIO"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR

CONTRATO No. A-DEAFOPOER-RECFIS-058-19

REQUERIMIENTO DE **"LA FINANCIERA"**, CONSECUENTEMENTE RECONOCE QUE TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS, REPORTES, MEDIOS MAGNÉTICOS, ESTUDIOS, ESTRATEGIAS Y DEMÁS MATERIALES ENTREGABLES QUE SE GENEREN EN LA PRESTACIÓN DE **"EL SERVICIO"** O COMO CONSECUENCIA DE ESTE CONTRATO, SERÁN PROPIEDAD DE **"LA FINANCIERA"** QUEDANDO OBLIGADO **"EL PROVEEDOR"** A ENTREGARLOS AL TÉRMINO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O EN EL MOMENTO QUE **"LA FINANCIERA"** LO REQUIERA, SALVO QUE EXISTA IMPEDIMENTO EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO REALIZAR A SU NOMBRE NI A FAVOR DE TERCEROS, CUALQUIER REGISTRO DE OBRA; MARCA, DERECHOS CONEXOS, RESERVA DE DERECHOS, DISEÑO INDUSTRIAL Y, EN GENERAL, CUALQUIER DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL, RESPECTO DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS O DE SUS ELEMENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE **"LA FINANCIERA"** POR CONDUCTO DEL ING. ROBERTO CEDEÑO SÁNCHEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ATENCIÓN Y FOMENTO A PRODUCTORES, ORGANIZACIONES Y EMPRESAS RURALES Y DEL LIC. FERNANDO PÉREZ GUERRERO, SUBDIRECTOR CORPORATIVO DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRE Y VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SUPERVISE Y VALIDE EL CONTENIDO DE LOS ENTREGABLES DE **"EL SERVICIO"**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN SUS ANEXOS. ÉSTA RESPONSABILIDAD QUEDARÁ CONFERIDA AL SERVIDOR PÚBLICO QUE LOS SUSTITUYA EN EL CARGO.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** CONSIENTE EN QUE **"EL SERVICIO"** QUE POR ESTE MEDIO SE CONTRATA, SE TENDRÁ POR ACEPTADO, PREVIA COMPROBACIÓN, VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

VIGÉSIMA QUINTA.- MODIFICACIÓN.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 52 DE **"LA LEY"** Y 91 DE SU REGLAMENTO, CUALQUIER MODIFICACIÓN, ADICIÓN O ACLARACIÓN AL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, DEBERÁ SER CONVENIDA Y MANIFESTADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR **"LAS PARTES"**, PARA LO CUAL SE PODRÁN CELEBRAR LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS NECESARIOS.

VIGÉSIMA SEXTA.- CAMBIO DE DOMICILIO.- EN CASO DE QUE **"LAS PARTES"** CAMBIEN LOS DOMICILIOS ESPECIFICADOS EN LAS DECLARACIONES RESPECTIVAS DE ESTE CONTRATO, DEBERÁN NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA OTRA EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE CAMBIO.

CONTRATO No. A-DEAFOPOER-RECFIS-058-19

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONFLICTO DE INTERÉS.- “EL PROVEEDOR” MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE AL INICIO DE LA VIGENCIA O A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO TIENE DENTRO DE SUS CLIENTES UNA PERSONA FÍSICA O MORAL CON INTERESES CONTRARIOS A LOS DE “LA FINANCIERA” QUE CONSTITUYA UN CONFLICTO DE INTERESES, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A DAR AVISO POR ESCRITO A “LA FINANCIERA”, CUANDO POR CUALQUIER MOTIVO ESTUVIERE ENTERADO O SE LLEGARE A ENTERAR DE QUE EXISTE ALGÚN CONFLICTO DE INTERÉS QUE PUDIERA AFECTAR A “LA FINANCIERA”. EN CASO DE OMITIR EL AVISO EN CUESTIÓN, “LA FINANCIERA” PODRÁ DAR POR TERMINADO DE FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA OCTAVA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.- EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE “LAS PARTES”, EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE “LAS PARTES”, YA SEA VERBAL O ESCRITA REALIZADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRME EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

VIGÉSIMA NOVENA.- TÍTULO DE LAS CLÁUSULAS.- LOS TÍTULOS O ENCABEZADOS DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO, SON ÚNICAMENTE PARA FACILITAR LA REFERENCIA DE LAS MISMAS, Y EN NINGÚN MOMENTO DEBERÁN DE ENTENDERSE LIMITATIVAS DEL CONTENIDO DE ÉSTAS.

TRIGÉSIMA.- SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES.- DE CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 80 DEL REGLAMENTO DE “LA LEY”, EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, “EL PROVEEDOR” DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE OBLIGA A MANTENER AFILIADOS, CUMPLIR CON LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS ANTE EL IMSS E INFONAVIT A TODOS LOS TRABAJADORES QUE PRESTEN SERVICIOS CON MOTIVO DE ÉSTE CONTRATO.

EN CONSECUENCIA “EL PROVEEDOR” DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA MENSUAL Y BIMESTRAL AL ING. ROBERTO CEDEÑO SÁNCHEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ATENCIÓN Y FOMENTO A PRODUCTORES, ORGANIZACIONES Y EMPRESAS RURALES Y/O AL LIC. FERNANDO PÉREZ GUERRERO, SUBDIRECTOR CORPORATIVO DE RECURSOS HUMANOS, LAS CONSTANCIAS NECESARIAS DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR.

“LA FINANCIERA” PODRÁ CONSTATAR, EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN Y TENERLAS A DISPOSICIÓN DEL MISMO DURANTE EL PERIODO DE TIEMPO QUE LAS LEYES DISPONGAN PARA LA GUARDA DE DOCUMENTACIÓN.

ASIMISMO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PRESENTAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO Y CONFORME A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, LO SIGUIENTE:



CONTRATO No. A-DEAFOPOER-RECFIS-058-19

- LOS REPORTES TRIMESTRALES OBLIGATORIOS ANTE EL IMSS DEL FORMATO PS-1 SOLICITUD DE REGISTRO DE LA INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DEL DOCUMENTO ARRIBA REFERIDO, EL PAGO EXTEMPORÁNEO DE CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL O LA FALTA DE AFILIACIÓN OPORTUNA DE LOS TRABAJADORES, SE CONSIDERARÁ COMO CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE PROGRAMAS.- “EL PROVEEDOR” MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS PROGRAMAS INFORMÁTICOS QUE USE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, ESTÁN EXENTOS DE TODA Y CUALQUIER RECLAMACIÓN LEGAL DE INFRACCIÓN DE PATENTE, MARCA REGISTRADA O DERECHOS DE AUTOR.

ASIMISMO, “EL PROVEEDOR” MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TODO PROGRAMA DE TERCEROS USADO PARA LOS MISMOS FINES DESCRITOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ESTÁ LEGALMENTE AUTORIZADO POR LOS TITULARES DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD PARA COMERCIALIZAR LAS LICENCIAS DE USO.

“EL PROVEEDOR” GARANTIZA QUE LOS PROGRAMAS INFORMÁTICOS QUE USE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ESTARÁN LIBRES DE CUALQUIER TIPO DE “VIRUS”, “TROYANO” O “GUSANO” O CUALQUIER OTRO TIPO DE CÓDIGO MALICIOSO DE SOFTWARE O HARDWARE.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO.- PREVIA SOLICITUD DE “EL PROVEEDOR” Y UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA FINANCIERA”, POR CONDUCTO TANTO DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE DE “EL SERVICIO” COMO DEL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y DE VALIDAR “EL SERVICIO” EN “LA FINANCIERA”, PROCEDERÁN A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 81 DEL REGLAMENTO DE “LA LEY”, PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

TRIGÉSIMA TERCERA.- SUPLETORIEDAD.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EN LO NO EXPRESAMENTE PREVISTO EN ESTE CONTRATO, SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES DE “LA LEY”, SU REGLAMENTO; SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE SEAN APLICABLES.

TRIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO LO QUE NO



CONTRATO No. A-DEAFOPOER-RECFIS-058-19

ESTÉ EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, **"LAS PARTES"** SE SOMETEN ÚNICAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN VIRTUD DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE **"LA LEY"** Y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 Y 136 DE SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA SEXTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO"** SE SUJETARÁ A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y A LO ESTIPULADO EN LOS **ANEXOS UNO, DOS Y TRES** QUE SON PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, LOS CUALES A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

- "ANEXO UNO"** ANEXO TÉCNICO (SOLICITUD DE COTIZACIÓN), RESPECTO DEL **"SERVICIO"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- "ANEXO DOS"** COTIZACIÓN PRESENTADA POR **"EL PROVEEDOR"** RESPECTO DEL **"SERVICIO"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- "ANEXO TRES"** MODELO DE CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS **"LAS PARTES"** DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2019.



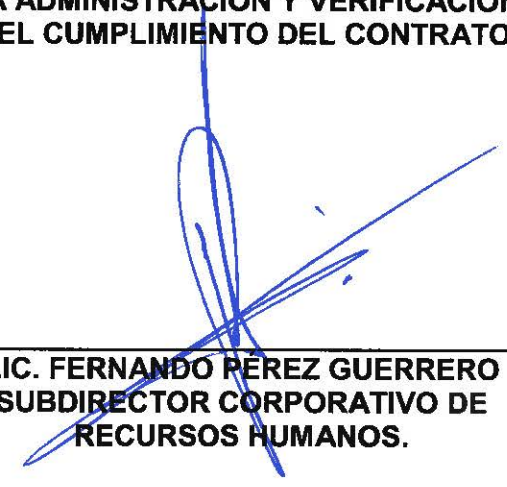
CONTRATO No. A-DEAFOPOER-RECFIS-058-19

POR "LA FINANCIERA"

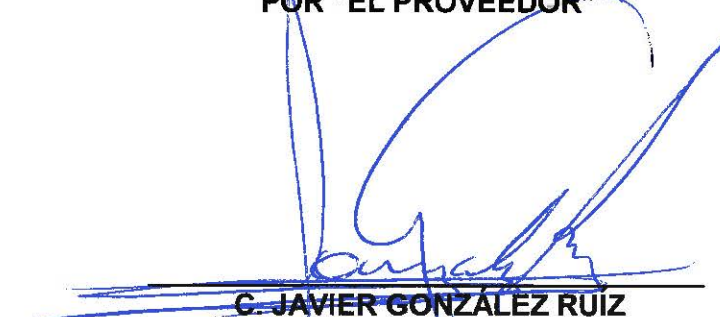
**APODERADO LEGAL, TITULAR DEL
ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE
DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**TITULAR DEL ÁREA COADYUVANTE EN
LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN
DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**


ING. ROBERTO CEDENO SÁNCHEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE ATENCIÓN Y
FOMENTO A PRODUCTORES,
ORGANIZACIONES Y EMPRESAS
RURALES.


LIC. FERNANDO PÉREZ GUERRERO
SUBDIRECTOR CORPORATIVO DE
RECURSOS HUMANOS.

POR "EL PROVEEDOR"


C. JAVIER GONZÁLEZ RUÍZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V.

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ABIERTO No. A-DEAFOPOER-RECFIS-058-19 DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN Y FOMENTO A PRODUCTORES, ORGANIZACIONES Y EMPRESAS RURALES (DEAFOPOER) DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, QUE CELEBRAN EN 29 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "LA FINANCIERA", REPRESENTADA POR EL ING. ROBERTO CEDENO SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE ATENCIÓN Y FOMENTO A PRODUCTORES, ORGANIZACIONES Y EMPRESAS RURALES Y, POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD DENOMINADA "WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. JAVIER GONZÁLEZ RUÍZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CON FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2019.



HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO



FND
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
DE INICIATIVAS ALTERNATIVAS
DE ALTA PRODUCTIVIDAD Y EMPLEO



2019
BICENTENARIO
PERU 1821-2019

CONTRATO No. A-DEAFOPOER-RECFIS-058-19

ANEXO UNO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





ANEXO No. 1

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN Y FOMENTO A PRODUCTORES, ORGANIZACIONES Y EMPRESAS RURALES (DEAFOPOER) DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

Objeto de la Contratación

Contar con un régimen de subcontratación en términos de los dispuesto en el artículo 15 A de la Ley Federal del Trabajo, en el que señala que "por medio del cual un patrón denominado contratista ejecuta obras o presta servicios con sus trabajadores bajo su dependencia, a favor de un contratante, persona física o moral, la cual fija las tareas del contratista y lo supervisa en el desarrollo de los servicios o la ejecución de las obras contratadas."

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

Se requiere del servicio integral especializado en régimen de subcontratación de personal para que apoye a todas las Unidades Administrativas de la Dirección Ejecutiva de Atención y Fomento a Productores, Organizaciones y Empresas Rurales (DEAFOPOER) de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (en lo sucesivo la Financiera) para que realicen las actividades que tienen un carácter especializado, relacionadas con la operación del Componente de Activos Productivos y Agrologística a que se refieren las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la Secretaría de Desarrollo Rural (SADER), a cargo de la Financiera, en su carácter de Instancia Ejecutora.

Dicho personal no podrá abarcar la totalidad de las actividades, iguales o similares en su totalidad, que se desarrollan en la DEAFOPOER de la Financiera.

Los recursos fiscales a cargo de la Financiera como Instancia Ejecutora provienen de recursos Federales asignados al programa "Fomento a la Agricultura" específicamente del Componente de Activos Productivos y Agrologística como gastos de operación.

1. Periodo del Servicio

A partir del día siguiente al aviso de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2019.

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

La propuesta económica deberá considerar todos los costos del servicio ya que la FND no pagará importe alguno diferente a los consignados en esa proposición económica, ya que no se reconocerán ajustes de precios.

2. Horario

El licitante que resulte adjudicado deberá tener a disposición de la Financiera, atención telefónica y/o ambiente web en un horario continuo de lunes a viernes de 8:00 a 21:00 horas, para la administración, viáticos, pasajes y resolución de problemas.

El Horario del Personal a administrar será:

De lunes a viernes de 09:00 a 14:30 y de 15:30 a 18:00 horas, o el horario que en función de las necesidades de la DEAFPOER de la Financiera se requiera.

El personal del licitante adjudicado deberá registrar su entrada y salida a través del sistema automatizado, establecido por el licitante adjudicado e imprimirá un reporte quincenal de los horarios de entrada y salida, entregando el original al licitante adjudicado para que este último entregue copia al Titular del Área Administradora del contrato en documento impreso o en medios digitales o electrónicos, se utilizará tanto el sistema automatizado como los reportes quincenales. El sistema de registro de entradas y salidas, como los reportes quincenales, son para todo el personal subcontratado.

Será responsabilidad del prestador del servicio el control de asistencia del personal.

3. Requerimientos Mínimos

Niveles y Sueldos.- El área administradora del contrato, para efecto de dar cumplimiento a la operación de los asuntos que en materia de programas y proyectos de apoyo y diversos servicios que presta la Financiera, requiere los siguientes niveles y sueldos durante la vigencia del contrato, los cuales se indican de manera enunciativa más no limitativa, los niveles y sueldos se podrán modificar durante la vigencia del servicio, siempre y cuando sean solicitados por el Titular del Área Administradora del contrato:



Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

NIVEL	SUELDO MENSUAL BRUTO	OCCUPACIÓN PROMEDIO POR NIVEL
13	\$19,950.00	1
15	\$15,000.00	1

*Los sueldos mensuales brutos se considerarán en meses de 30 días.

La FND no solicita incrementos o decrementos de sueldos a los empleados, toda vez que lo que se solicita son servicios prestados de un determinado perfil y sueldo. La relación laboral es responsabilidad única del patrón y sus trabajadores.

4. Perfil Mínimo de los Niveles Requeridos del Personal Solicitado

La descripción de la escolaridad y actividades le serán entregadas al licitante adjudicado dos días hábiles posteriores a la emisión del fallo, las cuales serán enunciativas más no limitativas y el Titular del Área Administradora del contrato, podrá incrementar el número de niveles y actividades durante la vigencia del servicio, sin que lo anterior implique un costo adicional por este concepto.

En forma indicativa, se deberá considerar por el licitante adjudicado que la escolaridad requerida será Licenciatura (título, carrera terminada o trunca) o Técnico en las materias de ingeniería agrícola, agronomía, ingeniería en general, medicina veterinaria y zootecnia, actuarial, matemáticas, informática, ciencias de la computación, económico administrativas, contabilidad, administración y comercio, ciencias políticas, ciencias sociales y de la información, y áreas a fines.

En caso de no acreditarse nivel de estudios de Licenciatura o Técnico, será necesario acreditar Experiencia Laboral en las materias señaladas en el perfil del nivel que en su momento entregue la Financiera. El procedimiento para acreditar la escolaridad y/o experiencia del personal requerido, se establecerá en la "Guía para el Manejo de personal". El titular del área administradora del contrato entregará al licitante adjudicado la "Guía para el Manejo de personal y la Guía para otorgar y comprobar viáticos y pasajes" en los cuales se especificarán los procedimientos para el manejo de personal y pago de viáticos y pasajes. Cualquier procedimiento que no esté cubierto en las mencionadas guías, deberá ser informado al Titular del Área administradora del contrato para que esta notifique la forma de proceder.



Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

5.- Prestaciones

Se deberá considerar para todo el personal que sea contratado para la prestación del servicio, todas las prestaciones mínimas de Ley y mensualmente se deberá informar y acreditar ante el Titular del Área Administradora del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones en materia laboral, fiscal y de prestaciones sociales del 100% de los elementos contratados, tales como vacaciones, prima vacacional, aguinaldo, de manera enunciativa mas no limitativa., de igual forma la empresa que resulte adjudicada deberá entregar al finalizar el contrato el finiquito del personal. Será facultad del licitante ganador determinar la vigencia de los contratos que realice con su personal, toda vez que la relación laboral es entre el licitante ganador y sus trabajadores.

Se deberá considerar para el cálculo de las prestaciones la normatividad aplicable.

Para la prestación del servicio el licitante adjudicado deberá contemplar lo señalado en la legislación correspondiente. En el otorgamiento de las prestaciones deberá observarse lo establecido en las legislaciones correspondientes y toda vez que la relación laboral es únicamente responsabilidad del licitante adjudicado, las vacaciones deberán ser acordadas entre el patrón y su trabajador.

6. Ubicación del Centro de Trabajo

El personal subcontratado estará ubicado en las Agencias de Crédito de la FND y en el Corporativo, como se muestra en las tablas, con el fin de cumplir con los objetivos de los Programas o Servicios de la Institución, las cuales son de carácter enunciativa y podrán cambiar en cualquier momento durante la vigencia del servicio:

Coordinación Regional	Estado	Agencia	Domicilio
Corporativo	CDMX	CDMX	Agrarismo 227, Colonia Escandón, Alcandía Miguel Hidalgo, CP 11800, CDMX
Sureste	Mérida	Mérida	Calle 18 No. 204 A x 23 y 25 Col. García Ginerés, C.P. 97070, Mérida, Yucatán.



Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

7. Procedimiento para el Pago de Servicios Correspondientes a Transporte, Alimentación y Hospedaje

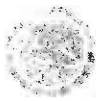
El personal que se contrate como parte del objeto de este procedimiento de contratación y que corresponde a los Niveles descritos anteriormente, deberá tener la disponibilidad para desplazarse a distintas partes de la República para apoyar la operación de los proyectos y/o programas y servicios.

El total de gastos por pasajes, viáticos, hospedaje y/o alimentación que estrictamente genere el personal proporcionado por el licitante para la ejecución de los servicios objeto del contrato, se encuentran incluidos dentro del monto máximo señalado, deberán ser aprobados previamente por el Titular del Área Administradora del contrato y en su caso serán pagados por la Financiera; no se considerarán para tal efecto los gastos erogados dentro de un radio de 50 kilómetros en torno al punto que tenga establecido como lugar de trabajo el personal proporcionado por el licitante, salvo en los casos que, por la situación geográfica del lugar de adscripción y/o comisión, autorice el Titular del Área Administradora del contrato; asimismo el pago quedará sujeto a la comprobación de los gastos conforme a las bases, políticas y lineamientos que en materia de viáticos y pasajes tiene la Financiera mismas que se harán del conocimiento del licitante adjudicado.

El Titular del Área Administradora del contrato entregará al Licitante adjudicado la "Guía para el manejo de personal y la Guía para otorgar y comprobar viáticos y pasajes" en los cuales se especificarán los procedimientos para el manejo de personal y pago de viáticos y pasajes. Cualquier procedimiento que no esté cubierto en las mencionadas guías, deberá ser informado al Titular del Área Administradora del contrato para que esta notifique la forma de proceder.

El licitante adjudicado deberá entregar al Titular del Área Administradora del contrato, reportes o informes por escrito y en formato electrónico, en los plazos que se indican de conformidad con las guías señaladas, de todas las comisiones desempeñadas por el personal contratado para la prestación de los servicios.

De igual forma se señala que por parte de la Financiera, se establecerán presupuestos mensuales por área los cuales no deberán ser rebasados, por lo que la empresa que resulte adjudicada deberá controlar los presupuestos asignados para tal fin en el sistema que



Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

administre este servicio. La mecánica de operación para controlar los presupuestos asignados para tal fin en el sistema que administre este servicio, se acordará con el licitante adjudicado.

Considerando lo anterior y sin excederse del presupuesto máximo del contrato que se suscriba, la Financiera pagará estrictamente el total de gastos por pasajes, viáticos, hospedaje y alimentación que genere el personal, sin considerar el impuesto al valor agregado.

El pago de viáticos al Licitante será en forma mensual y por reembolso, generando para tal efecto el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), proporcionando los formatos en .pdf y .xml correspondiente que incluya el total erogado por los viaticantes. El costo por manejo de viáticos del Licitante debe estar incluido dentro del costo por manejo de nómina.

7.1 Sistema de Viáticos

El licitante debe contar con un Sistema en ambiente Web que permita administrar (solicitar, autorizar, comprobar, dotar y emitir reportes) los viáticos y pasajes, el cual podrá ser sustituido en el caso de que la Financiera lo determine. El sistema permitirá a los viaticantes, enviar en forma electrónica sus comprobaciones, acceder a Estado de Cuenta por empleado con cortes por fechas seleccionables, solicitud de viáticos que contenga el nombre del solicitante, perfil, unidad donde presta sus servicios, fecha de solicitud, fecha de inicio y fin de la comisión, destino y número de vuelos; asimismo deberá permitir el acceso a la situación que guarda la solicitud de viáticos (permitiendo conocer el status o estado en que se encuentra la autorización), tener información del importe y fecha programada de depósito. El sistema deberá permitir realizar la comprobación de forma electrónica y proporcionar un historial de las comisiones efectuadas; además el sistema deberá permitir contar con facultades y privilegios de solicitud, aprobación y autorización por los diversos usuarios que utilicen el sistema.

8. Credencialización

El Licitante adjudicado deberá proporcionar al personal contratado adscrito en las Coordinaciones Regionales, Agencias Estatales, Agencias de Crédito Rural de la FND, credenciales sin costo para la Financiera con las siguientes características:



Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

Las características de la credencial para identificación son las siguientes:

Credenciales en PVC de 30 mils. de espesor, color por ambos lados, con fotografías y firmas digitales, datos fijos y variables con laminado al frente con medidas aproximadas de 8.6cm x 5.4 cm.

Se agrega imagen ejemplo para pronta referencia como sigue:



9. Listas de Asistencia

El personal contratado por el licitante adjudicado deberá registrar la entrada y salida a través de listas de asistencia que deberán contemplar nombre, puesto, área, estado, agencia, fecha de registro, hora de entrada y salida, firma del empleado y del Titular del área donde preste sus servicios, quien deberá tener nivel mínimo de gerente o agente. Se utilizará tanto el sistema automatizado como las listas de asistencia.

El control de asistencia señalado, será presentado por periodos quincenales para su trámite de pago ante el Titular del Área Administradora del contrato.

10. Reportes a Elaborar y Entregar

Como resultado del desempeño de las funciones y actividades de apoyo realizadas por el personal subcontratado, se deberán entregar los siguientes reportes o informes en los plazos que se indican de conformidad con la guía respectiva para el manejo de personal que será entregado al Licitante adjudicado:

Reporte	Plazo
Reporte de las actividades por empleado, realizadas durante el periodo, las cuales deberán estar en apego a los fines para los cuales fue contratado.	Mensual, dentro de los primeros diez días hábiles posteriores a cada mes.



Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

LOGO

NOMBRE DE LA EMPRESA

Reporte Mensual de Actividades

México, D.F. a último día de la quincena del mes de 2014

A Quien Corresponda
Presente

Me permito informar las actividades realizadas en el periodo del 1° al 15 de
marzo del presente año.
Descripción de actividades realizadas (como mínimo una cuartilla).

Sin más por el momento.

Atentamente

Nombre y Firma del Contratado

Ejemplo

Reporte	Plazo
Reporte por empleado del gasto erogado por concepto de viáticos y pasajes, agrupado por unidad de servicios (Corporativo y Coordinaciones Regionales); áreas (Dirección Ejecutiva, Coordinación Regional, Agencia; y/o por programa de la Financiera.	Mensual dentro de los diez días hábiles posteriores a cada Mes.

Logo de la empresa

LOG

EL LICITANTE GANADOR EN 2019, S.A. DE C.V.

REPORTE POR EMPLEADO DEL GASTO EROGADO POR CONCEPTO DE VIÁTICOS Y PASAJES, AGRUPADO POR UNIDAD, ÁREA Y PROGRAMA DEL 01 AL 15 DE ENERO DE 2019

UNIDAD DE SERVICIO	ÁREA	PROGRAMA	No. EMPLEADO	NOMBRE DEL EMPLEADO	FECHA SALIDA	FECHA REGRESO	LUGAR DE COMISIÓN	GASTOS POR VIATICOS	GASTOS POR PASAJES	TOTAL COMPROBADO
CORPORATIVO	DEAFPOE R	AGRICULTURA PROTEGIDA	113	PORTILLA LIZARRAGA LOUIS	02/01/2019	03/01/2019	CD. OBREGON, SON.	\$ 700.00	\$ 450.00	\$ 1,150.00
CORPORATIVO	JURIDICO	UNIDAD DE FOMENTO	114	MONTES HERNANDEZ ADRIAN	03/01/2019	04/01/2019	PUEBLA, PUE.	\$ 600.00	\$ 125.00	\$ 725.00
TOTAL CORPORATIVO			2					\$ 1,300.00	\$ 575.00	\$ 1,875.00

El Licitante adjudicado deberá presentar al Titular del Área Administradora del contrato, los informes descritos, dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión del periodo que



HACIENDA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO



2019

CONVOCATORIA N° 001-2019

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

corresponda, en documento impreso o en medios digitales o electrónicos.

11. Requerimiento de servicio de Personal (Altas, Bajas y Modificación Salarial)

Las unidades administrativas deberán enviar al Titular del Área Administradora del contrato, el formato de requisición del servicio que al efecto determine el Titular de la misma, debidamente requisitado, en los términos y tiempos establecidos en la guía respectiva para el manejo de personal determinado para tal fin, mismo que se entregará al licitante adjudicado. Se reitera a los licitantes que la relación laboral es únicamente responsabilidad del licitante adjudicado y los empleados que tenga o contrate para prestar los servicios a la FND. Por lo tanto, la contratación y/o terminación de relaciones laborales, serán únicamente responsabilidad del licitante ganador.

12. Controles Administrativos y Pagos

El Titular del Área Administradora del contrato, tendrá a su cargo el control administrativo del pago de la facturación correspondiente del servicio de administración de personal, el cual podrá ser clasificado por unidad administrativa, programa o proyecto al personal asignado para operar cada uno, debiendo informar al Licitante adjudicado la distribución del personal y los perfiles asignados a cada unidad administrativa, programa o proyecto, de conformidad a la distribución y asignación que será determinada por la Financiera.

El Titular del Área Administradora del contrato, supervisará y vigilará la correcta ejecución del servicio, de acuerdo a las características y especificaciones que se señalen en el contrato que al efecto se adjudique.

La supervisión se realizará a través de los reportes e informes referentes al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la administración, que los titulares de las áreas que reciben el apoyo en el servicio, elaboren y envíen al Titular del Área Administradora del contrato.

El licitante adjudicado, entregará quincenalmente al Titular del Área Administradora del contrato las facturas, según la asignación previa de las unidades administrativas que han requerido el



Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

personal, acompañadas por las listas de asistencia y reportes de actividades del personal, en documento impreso o en medios digitales o electrónicos.

En razón de que la prestación del servicio consiste en una subcontratación prevista en el artículo 15 A de la Ley Federal del Trabajo, no existirá relación de dependencia ni de subordinación entre La Financiera y el personal del licitante adjudicado, por lo que éste último asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de la relación laboral que él mismo contraiga con su personal.

Asimismo, en ningún caso se podrá considerar a La Financiera como patrón sustituto o patrón solidario para con el personal contratado por el licitante adjudicado.

Por lo tanto, el licitante adjudicado libera de toda responsabilidad a La Financiera, de las obligaciones patronales que este asuma con el personal que contrate para la prestación de los servicios de subcontratación, obligándose a sacarla en paz y a salvo de cualquier reclamación que dicho personal le hiciere, así como de la responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie, que en su caso pudiera llegar a incurrir él o su personal por la prestación de los servicios objeto de la adjudicación.

12.1 Fechas Límite para la Puesta en Marcha del Servicio

OBLIGACIÓN	REQUERIMIENTOS	FECHA LÍMITE
1. Credencialización	Se deberá realizar el proceso de entrega de credenciales a partir del día siguiente al aviso de adjudicación hasta el 22 de octubre de 2019.	22 de octubre de 2019.
2. Integración de Expedientes del personal que ocupará los puestos solicitados en el presente Anexo	Se llevará a cabo a partir de la comunicación de la adjudicación y hasta el 22 de octubre de 2019 y se aclara que no se requiere la entrega a la FND de los expedientes de personal en las fechas límites establecidas, solo se requiere que el licitante	22 de octubre de 2019.



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO
RUBROS, YORUBATOS Y POCOSQUE



2019

SE MEXICO

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

	adjudicado acredite mediante escrito firmado por el representante legal que cuenta con ellos en las fechas límites establecidas.	
3. Contratos del Personal	Se llevará a cabo a partir de la comunicación del fallo y hasta el 22 de octubre de 2019 y se aclara que no se requiere la entrega a la FND de los contratos individuales en las fechas límites establecidas, solo se requiere que el licitante adjudicado acredite mediante escrito firmado por el representante legal que cuenta con ellos en las fechas límites establecidas.	22 de octubre de 2019.
4. Sistema de Administración de Viáticos	En operación y de acuerdo a las especificaciones señaladas en el presente Anexo.	22 de octubre de 2019.

El incumplimiento a cualquier obligación en fecha establecida en el calendario del presente numeral, será motivo de rescisión del contrato de prestación de servicios.

12.2 Sistema de Nómina

El sistema deberá tener la capacidad de realizar y/o generar las siguientes operaciones y reportes:

Nóminas	Captura de Incidencias de Nóminas, Comisiones, Horas Extras, Bonos, Acumulados de Impuestos Cálculo de Nómina Generación de archivos de dispersión Percepciones y Deducciones Crédito al Salario o subsidio al empleo Acumulados (ISR)
IMSS, INFONAVIT e INFONACOT	Deberá integrar el control y pago del Seguro Social, INFONAVIT e INFONACOT.



Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

	Generar movimientos del IMSS (Altas / Bajas / Modificaciones de salario / Incapacidades) Calculo del grado de riesgo Percepciones Variables RCV. Vivienda Total de Cuotas Reporte trimestral (15A) Reporte y desglose de variabilidad bimestral CEDULAS MENSUALES Y BIMESTRALES
Reportes e Indicadores Administrativos	Nómina Incapacidades Estado de Movimientos Afiliatorios Cédula de Autodeterminación de Cuotas Catálogo de Empleados por Centro de Trabajo o Sede Catálogo de Empleados Capturados (Nuevo Ingreso) Plantilla de Empleados Rotación de Personal Estado Civil Edades Escolaridades Domicilios Ausentismos Fondo de ahorro Cuadro de antigüedad Análisis de puesto Vacaciones Cálculo de ISN mensual

12.3 Sistema Web o Portal en Línea

Se deberá contar con un sistema web o Portal en Línea que permita realizar consultas al sistema, de los siguientes reportes:

Reportes Web o Portal en Línea	Nómina Incapacidades Estado de Movimientos Afiliatorios Cédula de Autodeterminación de Cuotas Catálogo de Empleados por Centro de Trabajo o sede Catálogo de Empleados Capturados (Nuevo Ingreso) Plantilla de Empleados
--	---

Características y Especificaciones Técnicas:

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

Sistema de Colaboración basado en Web o Portal en Línea.

13. Tipo y Monto del Contrato

Contrato Abierto

Mínimo	Máximo
\$106,640.00	\$266,600.00

Los importes anteriores consideran todos los costos de administración relacionados a la prestación del servicio, sin incluir el IVA y en pesos mexicanos.

14. Seguridad Social de los Trabajadores

El Licitante adjudicado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 fracción I y demás relativos de la Ley del Seguro Social vigente, se obliga a mantener afiliados al I.M.S.S. e INFONAVIT a todos los trabajadores que presten servicios con motivo de este contrato, durante la vigencia del mismo, así como a pagar en tiempo y forma las cuotas de seguridad social correspondiente.

En consecuencia, el Licitante adjudicado deberá entregar en forma mensual y bimestral al Titular del Área Administradora del contrato, las constancias necesarias de haber dado cumplimiento a la obligación anterior en documento impreso o en medios digitales o electrónicos.

El licitante adjudicado deberá cumplir con lo que establece el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Seguro Social en materia de afiliación, clasificación de empresas, recaudación y fiscalización, "Al patrón o sujeto obligado personal moral, se le asignará un número de registro patronal por cada municipio o en el Distrito Federal, en que tenga establecimientos o centro de trabajo, independientemente de que tenga más de uno dentro de un mismo municipio o en el Distrito Federal". Se aceptará un registro único siempre y cuando sea un Registro Patronal por Clase de acuerdo con el artículo 75 de la Ley del Seguro Social

El Titular del Área Administradora del contrato podrá constatar, en cualquier momento el cumplimiento de esta obligación y tener a



Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

disposición del mismo durante el periodo de tiempo que las leyes dispongan para la guarda de documentación.

Y conforme al término aplicable de la Ley del Seguro Social:

- Los reportes trimestrales obligatorios ante el I.M.S.S. del formato PS-1 solicitud de registro de la información de los contratos de prestación de servicios.

El incumplimiento de la entrega de los documentos arriba referidos, el pago extemporáneo de cuotas de seguridad social o la falta de afiliación oportuna de los trabajadores, se considerará como causal de rescisión del contrato.

Criterio de Evaluación

Binario	Puntos y Porcentajes
Aplica.	No aplica.

Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega

Plazo	El plazo para la ejecución de los servicios será a partir del día siguiente al aviso de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2019.
Lugar	El personal subcontratado podrá ubicarse tanto en las Agencias Estatales, Agencias de Crédito de FND o domicilios que determine la DEAFPOER a través del Titular del Área Administradora del contrato, conforme las necesidades que se requieran con el fin de cumplir con los objetivos de los Programas o Servicios.
Condiciones	El licitante que resulte adjudicado deberá tener a disposición de la DEAFPOER, atención telefónica y/o ambiente web en un horario continuo de lunes a viernes de 8:00 a 21:00 horas, para la administración, viáticos, pasajes y resolución de problemas. El Horario del Personal a administrar será: De lunes a viernes de 09:00 a 14:30 y de 15:30 a 18:00 horas, o el horario que en función de las necesidades de la DEAFPOER se requiera.

	El personal del licitante deberá registrar su entrada y salida a través del sistema automatizado, establecido por el licitante adjudicado e imprimirá un reporte quincenal de los horarios de entrada y salida, entregando el original al licitante adjudicado para que este último entregue copia al Titular del Área Administradora del contrato en documento impreso o en medios digitales o electrónicos. Será responsabilidad del prestador del servicio el control de asistencia del personal.
--	--

Tipo de Contrato		
Unidad de Medida	Cantidades Determinadas	Contrato Abierto (Art. 47 de la LEY)
Servicio	N/A	Aplica

Monto del contrato		
Año	Mínimo	Máximo
2019	\$106,640.00	\$266,600.00

Vigencia del Contrato	
Del	Al
A partir del día siguiente al aviso de adjudicación.	31 de diciembre de 2019

Ejercicio Fiscal que abarcara la contratación		
Anual	Plurianual	Ejercicios
Aplica	No aplica	No aplica

Cargo de los Servidores Públicos que serán responsables de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato o pedido, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo:

Cargo	Actividad
Dirección Ejecutiva de Atención y Fomento a Productores, Organizaciones y Empresas Rurales	Administrar y verificar el cumplimiento del instrumento contractual.



Cargo	Actividad
Subdirector Corporativo de Recursos Humanos	Coadyuvante en administrar y verificar el cumplimiento del instrumento contractual.

Recursos		
Propios	Créditos Externos	Recursos de Terceros
N/A	N/A	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER)

Normas aplicables a la contratación	
Norma Número	Denominación
N/A	No aplica

Aplica		Garantía de Cumplimiento
SI	NO	
X		De conformidad con los artículos 48, fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor se obliga a constituir y entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, una fianza expedida por institución legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma, a favor de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas con la presente contratación, considerando el criterio de divisibilidad. De conformidad con el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento del contrato deberá ser por el porcentaje que corresponda del monto máximo sin incluir el Impuesto al Valor Agregado por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada cada ejercicio fiscal por el monto máximo que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a la dependencia o entidad contratante a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.



		El importe de esta fianza será el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).
--	--	--

Aplica		Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento	Criterio	
Si	No		Divisible	Indivisible
X		Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto de este contrato, se considera que la obligación contractual es:	X	
Aplica		Anticipo		
Si	No			
	X	N/A		

Aplica		Garantía de Anticipo
Si	No	
	X	N/A

Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil	
Si	No
X	
El Proveedor deberá entregar a la DEAFPOER de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la firma del contrato, un póliza de seguro de responsabilidad civil, para cubrir daños y perjuicios, que en su caso, su personal pudiera ocasionar a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y	



Pesquero, dentro de los inmuebles en uso o propiedad de la misma durante la prestación del servicio, la cual deberá ser emitida por una institución debidamente autorizada para ello, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, misma que deberá estar vigente hasta la terminación, así como durante sus prórrogas o ampliaciones si las hubiere.

Forma y Datos de Facturación

Razón Social:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
R.F.C.	FRU-021226-V91
Domicilio Fiscal:	Agrarismo 227, Col. Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, CP. 11800, Ciudad de México.

La documentación para trámite de pago junto con sus facturas deberá presentarse en:

Unidad Administrativa	Domicilio	Días	Horario
Dirección Ejecutiva de Atención y Fomento de Productores, Organizaciones y Empresas Rurales	Agrarismo 227, 4° Piso, Col. Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, CP. 11800, Ciudad de México.	Lunes a Viernes	09:00 a 15:00 horas
Documentación a presentar:	Comprobante Fiscal Digital en sus versiones xml y pdf, debiendo cumplir con todos los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones tributarias aplicables. Listas de asistencia y reportes de actividades del personal, en documento impreso o en medios digitales o electrónicos (Entregables).		

Forma y lugar de Pago



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



2019
EXPOSICIÓN NACIONAL

Con fundamento en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento, así como el Capítulo Quinto de los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores; el costo de los servicios se cubrirá por parte de la Financiera, mediante pagos quincenales y/o mensuales por los servicios prestados incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del IVA, en un plazo que no excederá de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital y los entregables. (factura electrónica)

El pago se realizará en moneda nacional en las instalaciones de la FND ubicadas en Agrarismo número 227, Colonia Escandón Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México, en días hábiles de 09:00 a 15:00 horas o previa autorización por escrito del proveedor, y/o a través de medios de pago electrónico a la cuenta bancaria que el mismo señale a la DEAFPOER de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero. El pago se realizará mediante Transferencia bancaria por mes vencido, dentro de los 20 días naturales siguientes a la recepción de la factura (comprobante fiscal digital), una vez que sean recibidos los servicios a entera satisfacción de la Financiera.

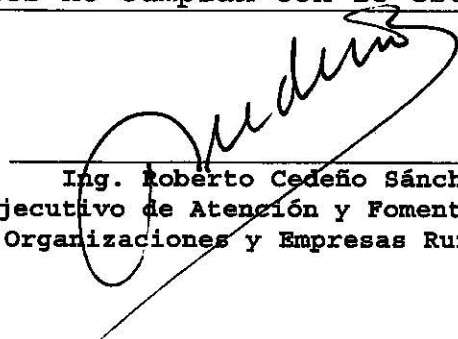
Deductivas					
Aplica		Porcentaje	Concepto	Penas	Responsable de aplicar las deducitivas
SI	NO				
X		5	En caso de incumplimiento parcial o deficiente que pueda incurrir el proveedor del valor diario de los servicios prestados, por cada uno de los componentes facturados.	Se aplicará del importe del comprobante fiscal digital por internet del mes en que ocurra el incumplimiento sobre el monto de los servicios prestados parcial o deficiente.	La Dirección Ejecutiva de Atención y Fomento a Productores, Organizaciones y Empresas Rurales y Coadyuvante el titular de la Subdirección Corporativa de Recursos Humanos como Área Administradora del Contrato
Penas Convencionales					

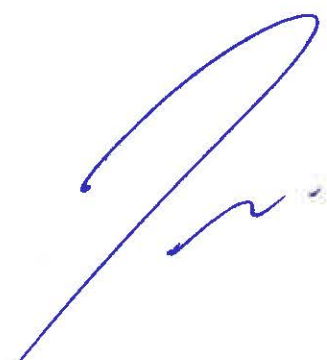


Aplica		Porcentaje (%)	Formas	Responsable de aplicar las penas
SI	NO			
X		1.0	Por cada día de retraso en la fecha de la entrega pactada del valor diario del servicio requerido, en el entendido que el monto máximo de las penas convencionales no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento. Las penas convencionales serán calculadas, aplicadas y notificadas por escrito al proveedor por el administrador del contrato; el proveedor cubrirá a la Financiera la pena convencional, mediante entero a favor de la Financiera, por cada uno de los componentes facturados.	La Dirección Ejecutiva de Atención y Fomento a Productores, Organizaciones y Empresas Rurales y Coadyuvante el titular de la Subdirección Corporativa de Recursos Humanos como Área Administradora del Contrato

Aplica		Prórrogas
SI	NO	
X		Caso fortuito o causas de fuerza mayor

Aplica		Devoluciones
SI	NO	
X		Cuando el comprobante fiscal no cumpla con los requisitos establecidos en el presente anexo técnico o los entregables no cumplan con lo establecido.


Ing. Roberto Cedeño Sánchez
Director Ejecutivo de Atención y Fomento a Productores,
Organizaciones y Empresas Rurales.





HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO



ONAF
OFICINA NACIONAL DE
MANEJO Y CONTROL FINANCIERO



2019
EJECUCION PRESUPUESTAL

CONTRATO No. A-DEAFOPOER-RECFIS-058-19

ANEXO DOS

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



CONTESTACIÓN A SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2019

Ingeniero Roberto Cedeño Sánchez
Director Ejecutivo de Atención y Fomento a Productores, Organizadores y Empresas Rurales
Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
Presente.-

C. JAVIER GONZÁLEZ RUÍZ, Apoderado Legal de la empresa **WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V.**, manifiesto lo siguiente:

Que por medio del presente escrito damos contestación a su invitación con número de oficio DGAPNCR/DEAFOPOER/SCAPOER/GPNO/06/2019 de fecha 07 de octubre de 2019, a través del cual solicita cotización para la contratación del **"SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN Y FOMENTO A PRODUCTORES, ORGANIZACIONES Y EMPRESAS RURALES"**.

Con relación a lo anterior, por este medio manifiesto que contamos con la experiencia, especialidad, infraestructura, el capital humano y los recursos económicos para poder atender a su solicitud, por lo cual adjunto al presente la cotización por usted requerida.

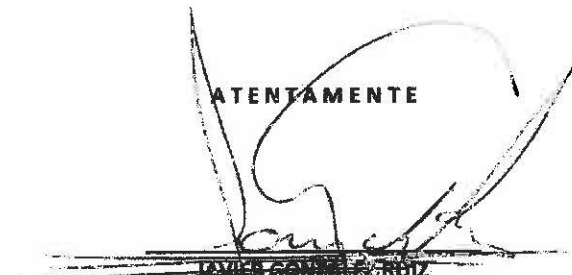
De igual manera manifiesto que dicha cotización se hará bajo los términos y condiciones establecidos, así mismo se indica lo siguiente:

A.- Mi representada da cumplimiento con todos y cada uno de los datos de los servicios a cotizar, mismos que se especifican en el Anexo 1 "Anexo Técnico" y Anexo 2 "Formato de Propuesta Económica", adjuntos a su solicitud de cotización.

B.- La cotización adjunta se encuentra expresada en moneda nacional.

C.- La presente cotización tendrá una vigencia de 90 días naturales posteriores a su fecha de emisión.

ATENTAMENTE


JAVIER GONZÁLEZ RUÍZ
Apoderado Legal de
WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V.

ANEXO No. 1

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN Y FOMENTO A PRODUCTORES, ORGANIZACIONES Y EMPRESAS RURALES (DEAFOPOER) DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

Objeto de la Contratación

Contar con un régimen de subcontratación en términos de los dispuesto en el artículo 15 A de la Ley Federal del Trabajo, en el que señala que "por medio del cual un patrón denominado contratista ejecuta obras o presta servicios con sus trabajadores bajo su dependencia, a favor de un contratante, persona física o moral, la cual fija las tareas del contratista y lo supervisa en el desarrollo de los servicios o la ejecución de las obras contratadas."

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

Se requiere del servicio integral especializado en régimen de subcontratación de personal para que apoye a todas las Unidades Administrativas de la Dirección Ejecutiva de Atención y Fomento a Productores, Organizaciones y Empresas Rurales (DEAFOPOER) de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (en lo sucesivo la Financiera) para que realicen las actividades que tienen un carácter especializado, relacionadas con la operación del Componente de Activos Productivos y Agrologística a que se refieren las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la Secretaría de Desarrollo Rural (SADER), a cargo de la Financiera, en su carácter de Instancia Ejecutora.

Dicho personal no podrá abarcar la totalidad de las actividades, iguales o similares en su totalidad, que se desarrollan en la DEAFOPOER de la Financiera.

Los recursos fiscales a cargo de la Financiera como Instancia Ejecutora provienen de recursos Federales asignados al programa "Fomento a la Agricultura" específicamente del Componente de Activos Productivos y Agrologística como gastos de operación.

1. Periodo del Servicio

A partir del día siguiente al aviso de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2019.

La propuesta económica considerará todos los costos del servicio ya que la FND no pagará importe alguno diferente a los consignados en esa proposición económica, ya que no se reconocerán ajustes de precios.

2. Horario

WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V., tendrá a disposición de la Financiera, atención telefónica y/o ambiente web en un horario continuo de lunes a viernes de 8:00 a 21:00 horas, para la administración, viáticos, pasajes y resolución de problemas.

El Horario del Personal a administrar será:

De lunes a viernes de 09:00 a 14:30 y de 15:30 a 18:00 horas, o el horario que en función de las necesidades de la DEAFOPOER de la Financiera se requiera.

El personal de **WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V.**, registrará su entrada y salida a través del sistema automatizado, establecido por **WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V.**, e imprimirá un reporte quincenal de los horarios de entrada y salida, entregando el original a **WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V.**, para que este último entregue copia al Titular del Área Administradora del contrato en documento impreso o en medios digitales o electrónicos, se utilizará tanto el sistema automatizado como los reportes quincenales. El sistema de registro de entradas y salidas, como los reportes quincenales, son para todo el personal subcontratado.

Será responsabilidad de **WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V.**, el control de asistencia del personal.

3. Requerimientos Mínimos

Niveles y Sueldos. El área administradora del contrato, para efecto de dar cumplimiento a la operación de los asuntos que en materia de programas y proyectos de apoyo y diversos servicios que presta la Financiera, requiere los siguientes niveles y sueldos durante la vigencia del contrato, los cuales se indican de manera enunciativa más no limitativa, los niveles y sueldos se podrán modificar durante la vigencia del servicio, siempre y cuando sean solicitados por el Titular del Área Administradora del contrato:

NIVEL	SUELDO MENSUAL BRUTO	Ocupación Promedio por Nivel
13	\$19,950.00	1
15	\$15,000.00	1

*Los sueldos mensuales brutos se considerarán en meses de 30 días.

La FND no solicita incrementos o decrementos de sueldos a los empleados, toda vez que lo que se solicita son servicios prestados de un determinado perfil y sueldo. La relación laboral es responsabilidad única del patrón y sus trabajadores.

4. Perfil Mínimo de los Niveles Requeridos del Personal Solicitado

La descripción de la escolaridad y actividades le serán entregadas a **WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V.**, dos días hábiles posteriores a la emisión del fallo, las cuales serán enunciativas más no limitativas y el Titular del Área Administradora del contrato, podrá incrementar el número de niveles y actividades durante la vigencia del servicio, sin que lo anterior implique un costo adicional por este concepto.

En forma indicativa, **WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V.**, considerará que la escolaridad requerida será Licenciatura (título, carrera terminada o trunca) o Técnico en las materias de ingeniería agrícola, agronomía, ingeniería en general, medicina veterinaria y zootecnia, actuaría, matemáticas, informática, ciencias de la computación, económico administrativas, contabilidad, administración y comercio, ciencias políticas, ciencias sociales y de la información, y áreas a fines.

En caso de no acreditarse nivel de estudios de Licenciatura o Técnico, será necesario acreditar Experiencia Laboral en las materias señaladas en el perfil del nivel que en su momento entregue la Financiera. El procedimiento para acreditar la escolaridad y/o experiencia del personal requerido, se establecerá en la "Guía para el Manejo de personal". El titular del área administradora del contrato entregará a **WE KEEP**



Contratación para el "Servicio Integral especializado en régimen de subcontratación de personal para la Dirección Ejecutiva de atención y fomento a productores, organizaciones y empresas rurales (DEAFOPDER) de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero".

ON MOVING, S.A. DE C.V., la "Guía para el Manejo de personal y la Guía para otorgar y comprobar viáticos y pasajes" en los cuales se especificarán los procedimientos para el manejo de personal y pago de viáticos y pasajes. Cualquier procedimiento que no esté cubierto en las mencionadas guías, será informado al Titular del Área administradora del contrato para que esta notifique la forma de proceder.

5. Prestaciones

Se considerará para todo el personal que sea contratado para la prestación del servicio, todas las prestaciones mínimas de Ley y mensualmente se informará y acreditará ante el Titular del Área Administradora del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones en materia laboral, fiscal y de prestaciones sociales del 100% de los elementos contratados, tales como vacaciones, prima vacacional, aguinaldo, de manera enunciativa mas no limitativa., de igual forma **WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V.**, entregará al finalizar el contrato el finiquito del personal. Será facultad de **WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V.**, determinar la vigencia de los contratos que realice con su personal, toda vez que la relación laboral es entre **WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V.**, y sus trabajadores.

Se considerará para el cálculo de las prestaciones la normatividad aplicable.

Para la prestación del servicio **WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V.**, contemplará lo señalado en la legislación correspondiente. En el otorgamiento de las prestaciones se observará lo establecido en las legislaciones correspondientes y toda vez que la relación laboral es únicamente responsabilidad de **WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V.**, las vacaciones serán acordadas entre el patrón y su trabajador.

6. Ubicación del Centro de Trabajo

El personal subcontratado estará ubicado en las Agencias de Crédito de la FND y en el Corporativo, como se muestra en las tablas, con el fin de cumplir con los objetivos de los Programas o Servicios de la Institución, las cuales son de carácter enunciativa y podrán cambiar en cualquier momento durante la vigencia del servicio:

Coordinación Regional	Estado	Agencia	Domicilio
Corporativo	CDMX	CDMX	Agrarismo 227, Colonia Escandón, Alcandía Miguel Hidalgo, CP 11800, CDMX
Sureste	Mérida	Mérida	Calle 18 No. 204 A x 23 y 25 Col. García Ginerés, C.P. 97070, Mérida, Yucatán.

7. Procedimiento para el Pago de Servicios Correspondientes a Transporte, Alimentación y Hospedaje

El personal que se contrate como parte del objeto de este procedimiento de contratación y que corresponde a los Niveles descritos anteriormente, tendrá la disponibilidad para desplazarse a distintas partes de la República para apoyar la operación de los proyectos y/o programas y servicios.

El total de gastos por pasajes, viáticos, hospedaje y/o alimentación que estrictamente genere el personal proporcionado por **WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V.**, para la ejecución de los servicios objeto del contrato, se encuentran incluidos dentro del monto máximo señalado, serán aprobados previamente por el Titular del Área Administradora del contrato y en su caso serán pagados por la Financiera; no se considerarán para tal efecto los gastos erogados dentro de un radio de 50 kilómetros en torno al punto que tenga establecido como lugar de trabajo el personal proporcionado por **WE KEEP ON MOVING, S.A.**

DE C.V., salvo en los casos que, por la situación geográfica del lugar de adscripción y/o comisión, autorice el Titular del Área Administradora del contrato; asimismo el pago quedará sujeto a la comprobación de los gastos conforme a las bases, políticas y lineamientos que en materia de viáticos y pasajes tiene la Financiera mismas que se harán del conocimiento de **WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V.**

El Titular del Área Administradora del contrato entregará a **WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V.**, la "Guía para el manejo de personal y la Guía para otorgar y comprobar viáticos y pasajes" en los cuales se especificarán los procedimientos para el manejo de personal y pago de viáticos y pasajes. Cualquier procedimiento que no esté cubierto en las mencionadas guías, será informado al Titular del Área Administradora del contrato para que esta notifique la forma de proceder.

WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V., entregará al Titular del Área Administradora del contrato, reportes o informes por escrito y en formato electrónico, en los plazos que se indican de conformidad con las guías señaladas, de todas las comisiones desempeñadas por el personal contratado para la prestación de los servicios.

De igual forma se señala que por parte de la Financiera, se establecerán presupuestos mensuales por área los cuales no serán rebasados, por lo que **WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V.**, controlará los presupuestos asignados para tal fin en el sistema que administre este servicio. La mecánica de operación para controlar los presupuestos asignados para tal fin en el sistema que administre este servicio, se acordará con **WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V.**

Considerando lo anterior y sin excederse del presupuesto máximo del contrato que se suscriba, la Financiera pagará estrictamente el total de gastos por pasajes, viáticos, hospedaje y alimentación que genere el personal, sin considerar el impuesto al valor agregado.

El pago de viáticos a **WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V.**, será en forma mensual y por reembolso, generando para tal efecto el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), proporcionando los formatos en .pdf y .xml correspondiente que incluya el total erogado por los viaticantes.

El costo por manejo de viáticos de **WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V.**, estará incluido dentro del costo por manejo de nómina.

7.1 Sistema de Viáticos

WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V., contará con un Sistema en ambiente Web que permita administrar (solicitar, autorizar, comprobar, dotar y emitir reportes) los viáticos y pasajes, el cual podrá ser sustituido en el caso de que la Financiera lo determine. El sistema permitirá a los viaticantes, enviar en forma electrónica sus comprobaciones, acceder a Estado de Cuenta por empleado con cortes por fechas seleccionables, solicitud de viáticos que contenga el nombre del solicitante, perfil, unidad donde presta sus servicios, fecha de solicitud, fecha de inicio y fin de la comisión, destino y número de vuelos; asimismo permitirá el acceso a la situación que guarda la solicitud de viáticos (permitiendo conocer el status o estado en que se encuentra la autorización), tener información del importe y fecha programada de depósito. El sistema permitirá realizar la comprobación de forma electrónica y proporcionar un historial de las comisiones efectuadas; además el sistema permitirá contar con facultades y privilegios de solicitud, aprobación y autorización por los diversos usuarios que utilicen el sistema.

8. Credencialización

WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V., proporcionará al personal contratado adscrito en las Coordinaciones Regionales, Agencias Estatales, Agencias de Crédito Rural de la FND, credenciales sin costo para la Financiera con las siguientes características:

Las características de la credencial para identificación son las siguientes:

Credenciales en PVC de 30 mils. de espesor, color por ambos lados, con fotografías y firmas digitales, datos fijos y variables con laminado al frente con medidas aproximadas de 8.6cm x 5.4 cm.

Se agrega imagen ejemplo para pronta referencia como sigue:



9. Listas de Asistencia

El personal contratado por **WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V.**, registrará la entrada y salida a través de listas de asistencia que contemplarán nombre, puesto, área, estado, agencia, fecha de registro, hora de entrada y salida, firma del empleado y del Titular del área donde preste sus servicios, quien tendrá nivel mínimo de gerente o agente. Se utilizará tanto el sistema automatizado como las listas de asistencia.

El control de asistencia señalado, será presentado por periodos quincenales para su trámite de pago ante el Titular del Área Administradora del contrato.

10. Reportes a Elaborar y Entregar

Como resultado del desempeño de las funciones y actividades de apoyo realizadas por el personal subcontratado, se entregarán los siguientes reportes o informes en los plazos que se indican de conformidad con la guía respectiva para el manejo de personal que será entregado a **WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V.**:

Reporte	Plazo
Reporte de las actividades por empleado, realizadas durante el periodo, las cuales estarán en apego a los fines para los cuales fue contratado.	Mensual, dentro de los primeros diez días hábiles posteriores a cada mes.



Contratación para el Servicio Integral especializado en régimen de subcontratación de personal para la Dirección Ejecutiva de atención y fomento a productores, organizaciones y empresas rurales (DEAFOPOR) de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

LOGO

NOMBRE DE LA EMPRESA

Reporte Mensual de Actividades

Reporte Mensual de Actividades

A Quien Corresponde
Presenta

Se presenta el informe de actividades realizadas en el periodo de 15 días de
marzo de 2019.

Desarrollado por el personal de la Unidad de Fomento

Ejemplo

En más de un momento

Presenta

Nombre y Firma del Contratado

Reporte

Plazo

Reporte por empleado del gasto erogado por concepto de viáticos y pasajes, agrupado por unidad de servicios (Corporativo y Coordinaciones Regionales); áreas (Dirección Ejecutiva, Coordinación Regional, Agencia; y/o por programa de la Financiera.

Mensual dentro de los diez días hábiles posteriores a cada Mes.

Logo del agente



EL LICITANTE GANADOR EN 2019, S.A. DE C.V.

REPORTE POR EMPLEADO DEL GASTO EROGADO POR CONCEPTO DE VIATICOS Y PASAJES, AGRUPADO POR UNIDAD, AREA Y PROGRAMA DEL 01 AL 15 DE ENERO DE 2019

UNIDAD DE SERVICIO	ÁREA	PROGRAMA	Nº EMPLEADO	NOMBRE DEL EMPLEADO	FECHA SALIDA	FECHA REGRESO	LUGAR DE COMISION	GASTOS POR VIATICOS	GASTOS POR PASAJES	TOTAL COMPROBADO
CORPORATIVO	DEAFOPOR	AGRICULTURA PROTEGIDA	1	PORTILLA LAZARAGA	01/01/2019	01/01/2019	CD. OREGON, SON.	\$ 200.00	\$ 450.00	\$ 1,150.00
CORPORATIVO	JURIDICO	FOMENTO	1	MONTEZ HERNANDEZ	01/01/2019	04/01/2019	PUEBLA, PUE.	\$ 600.00	\$ 125.00	\$ 725.00
TOTAL CORPORATIVO			2					\$ 1,300.00	\$ 575.00	\$ 1,875.00

WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V., presentará al Titular del Área Administradora del contrato, los informes descritos, dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión del periodo que corresponda, en documento impreso o en medios digitales o electrónicos.

11. Requerimiento de servicio de Personal (Altas, Bajas y Modificación Salarial)

Las unidades administrativas enviarán al Titular del Área Administradora del contrato, el formato de requisición del servicio que al efecto determine el Titular de la misma, debidamente requisitado, en los

términos y tiempos establecidos en la guía respectiva para el manejo de personal determinado para tal fin, mismo que se entregará a **WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V.** Se reitera que la relación laboral es únicamente responsabilidad de **WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V.**, y los empleados que tenga o contrate para prestar los servicios a la FND. Por lo tanto, la contratación y/o terminación de relaciones laborales, serán únicamente responsabilidad de **WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V.**

12. Controles Administrativos y Pagos

El Titular del Área Administradora del contrato, tendrá a su cargo el control administrativo del pago de la facturación correspondiente del servicio de administración de personal, el cual podrá ser clasificado por unidad administrativa, programa o proyecto al personal asignado para operar cada uno, debiendo informar a **WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V.**, la distribución del personal y los perfiles asignados a cada unidad administrativa, programa o proyecto, de conformidad a la distribución y asignación que será determinada por la Financiera.

El Titular del Área Administradora del contrato, supervisará y vigilará la correcta ejecución del servicio, de acuerdo a las características y especificaciones que se señalen en el contrato que al efecto se adjudique.

La supervisión se realizará a través de los reportes e informes referentes al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la administración, que los titulares de las áreas que reciben el apoyo en el servicio, elaboren y envíen al Titular del Área Administradora del contrato.

WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V., entregará quincenalmente al Titular del Área Administradora del contrato las facturas, según la asignación previa de las unidades administrativas que han requerido el personal, acompañadas por las listas de asistencia y reportes de actividades del personal, en documento impreso o en medios digitales o electrónicos.

En razón de que la prestación del servicio consiste en una subcontratación prevista en el artículo 15 A de la Ley Federal del Trabajo, no existirá relación de dependencia ni de subordinación entre La Financiera y el personal de **WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V.**, por lo que éste último asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de la relación laboral que él mismo contraiga con su personal.

Asimismo, en ningún caso se podrá considerar a La Financiera como patrón sustituto o patrón solidario para con el personal contratado por **WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V.**

Por lo tanto, **WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V.**, libera de toda responsabilidad a La Financiera, de las obligaciones patronales que este asuma con el personal que contrate para la prestación de los servicios de subcontratación, obligándose a sacarla en paz y a salvo de cualquier reclamación que dicho personal le hiciere, así como de la responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie, que en su caso pudiera llegar a incurrir él o su personal por la prestación de los servicios objeto de la adjudicación.

12.1 Fechas Límite para la Puesta en Marcha del Servicio

OBLIGACIÓN	REQUERIMIENTOS	FECHA LÍMITE
1. Credencialización	Se realizará el proceso de entrega de credenciales a partir del día siguiente al aviso de adjudicación hasta el 22 de octubre de 2019.	22 de octubre de 2019.

2. Integración de Expedientes del personal que ocupará los puestos solicitados en el presente Anexo	Se llevará a cabo a partir de la comunicación de la adjudicación y hasta el 22 de octubre de 2019 y se aclara que no se requiere la entrega a la FND de los expedientes de personal en las fechas límites establecidas, solo se requiere que WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V. , acredite mediante escrito firmado por el representante legal que cuenta con ellos en las fechas límites establecidas.	22 de octubre de 2019.
3. Contratos del Personal	Se llevará a cabo a partir de la comunicación del fallo y hasta el 22 de octubre de 2019 y se aclara que no se requiere la entrega a la FND de los contratos individuales en las fechas límites establecidas, solo se requiere que WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V. , acredite mediante escrito firmado por el representante legal que cuenta con ellos en las fechas límites establecidas.	22 de octubre de 2019.
4. Sistema de Administración de Viáticos	En operación y de acuerdo a las especificaciones señaladas en el presente Anexo.	22 de octubre de 2019.

El incumplimiento a cualquier obligación en fecha establecida en el calendario del presente numeral, será motivo de rescisión del contrato de prestación de servicios.

12.2 Sistema de Nómina

El sistema tendrá la capacidad de realizar y/o generar las siguientes operaciones y reportes:

Nóminas	Captura de Incidencias de Nóminas, Comisiones, Horas Extras, Bonos, Acumulados de Impuestos Cálculo de Nómina Generación de archivos de dispersión Percepciones y Deducciones Crédito al Salario o subsidio al empleo Acumulados (ISR)
IMSS, INFONAVIT e INFONACOT	Integrará el control y pago del Seguro Social, INFONAVIT e INFONACOT. Generar movimientos del IMSS (Altas / Bajas / Modificaciones de salario / Incapacidades)

Reportes e Indicadores Administrativos

Cálculo del grado de riesgo Percepciones
 Variables RCV. Vivienda
 Total de Cuotas
 Reporte trimestral (15A)
 Reporte y desglose de variabilidad bimestral CEDULAS MENSUALES Y BIMESTRALES
 Nómina
 Incapacidades
 Estado de Movimientos Afiliatorios
 Cédula de Autodeterminación de Cuotas
 Catálogo de Empleados por Centro de Trabajo o Sede
 Catálogo de Empleados Capturados (Nuevo Ingreso)
 Plantilla de Empleados
 Rotación de Personal
 Estado Civil
 Edades
 Escolaridades
 Domicilios
 Ausentismos
 Fondo de ahorro
 Cuadro de antigüedad
 Análisis de puesto
 Vacaciones
 Cálculo de ISN mensual

12.3 Sistema Web o Portal en Línea

Se contará con un sistema web o Portal en Línea que permita realizar consultas al sistema, de los siguientes reportes:

Reportes Web o Portal en Línea

Nómina Incapacidades
 Estado de Movimientos Afiliatorios Cédula de Autodeterminación de Cuotas
 Catálogo de Empleados por Centro de Trabajo o sede Catálogo de Empleados Capturados (Nuevo Ingreso) Plantilla de Empleados

Características y Especificaciones Técnicas:

Sistema de Colaboración basado en Web o Portal en Línea.

13. Tipo y Monto del Contrato

Contrato Abierto



Contratación para el "Servicio Integral especializado en régimen de subcontratación de personal para la Dirección Ejecutiva de atención y fomento a productores, organizaciones y empresas rurales (DEAFOPDER) de la Secretaría Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero".

Mínimo	Máximo
\$106,650.00	\$266,600.00

Los importes anteriores consideran todos los costos de administración relacionados a la prestación del servicio, sin incluir el IVA y en pesos mexicanos.

14. Seguridad Social de los Trabajadores

WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 fracción I y demás relativos de la Ley del Seguro Social vigente, se obliga a mantener afiliados al I.M.S.S. e INFONAVIT a todos los trabajadores que presten servicios con motivo de este contrato, durante la vigencia del mismo, así como a pagar en tiempo y forma las cuotas de seguridad social correspondiente.

En consecuencia, **WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V.**, entregará en forma mensual y bimestral al Titular del Área Administradora del contrato, las constancias necesarias de haber dado cumplimiento a la obligación anterior en documento impreso o en medios digitales o electrónicos.

WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V., cumplirá con lo que establece el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Seguro Social en materia de afiliación, clasificación de empresas, recaudación y fiscalización, *"Al patrón o sujeto obligado personal moral, se le asignará un número de registro patronal por cada municipio o en el Distrito Federal, en que tenga establecimientos o centro de trabajo, independientemente de que tenga más de uno dentro de un mismo municipio o en el Distrito Federal"*. Se aceptará un registro único siempre y cuando sea un Registro Patronal por Clase de acuerdo con el artículo 75 de la Ley del Seguro Social

El Titular del Área Administradora del contrato podrá constatar, en cualquier momento el cumplimiento de esta obligación y tener a disposición del mismo durante el periodo de tiempo que las leyes dispongan para la guarda de documentación.

Y conforme al término aplicable de la Ley del Seguro Social:

- Los reportes trimestrales obligatorios ante el I.M.S.S. del formato PS-1 solicitud de registro de la información de los contratos de prestación de servicios.

El incumplimiento de la entrega de los documentos arriba referidos, el pago extemporáneo de cuotas de seguridad social o la falta de afiliación oportuna de los trabajadores, se considerará como causal de rescisión del contrato.

Criterio de Evaluación	
Binario Aplica.	Puntos y Porcentajes No aplica.

Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega



Contratación para el "Servicio integral especializado en régimen de subcontratación de personal para la Dirección Ejecutiva de atención y fomento a productores, organizaciones y empresas rurales (DEAFOPOER) de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero".

Plazo	El plazo para la ejecución de los servicios será a partir del día siguiente al aviso de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2019.
Lugar	El personal subcontratado podrá ubicarse tanto en las Agencias Estatales, Agencias de Crédito de FND o domicilios que determine la DEAFOPOER a través del Titular del Área Administradora del contrato, conforme las necesidades que se requieran con el fin de cumplir con los objetivos de los Programas o Servicios.
Condiciones	WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V., tendrá a disposición de la DEAFOPOER, atención telefónica y/o ambiente web en un horario continuo de lunes a viernes de 8:00 a 21:00 horas, para la administración, viáticos, pasajes y resolución de problemas. El Horario del Personal a administrar será: De lunes a viernes de 09:00 a 14:30 y de 15:30 a 18:00 horas, o el horario que en función de las necesidades de la DEAFOPOER se requiera. El personal de WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V., registrará su entrada y salida a través del sistema automatizado, establecido por WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V., e imprimirá un reporte quincenal de los horarios de entrada y salida, entregando el original a WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V., para que este último entregue copia al Titular del Área Administradora del contrato en documento impreso o en medios digitales o electrónicos. Será responsabilidad de WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V., el control de asistencia del personal.

Tipo de Contrato		
Unidad de Medida	Cantidades Determinadas	Contrato Abierto (Art. 47 de la LEY)
Servicio	N/A	Aplica

Monto del contrato		
Año	Mínimo	Máximo
2019	\$106,650.00	\$266,600.00

Vigencia del Contrato	
Del	Al
A partir del día siguiente al aviso de adjudicación.	31 de diciembre de 2019

Ejercicio Fiscal que abarcara la contratación		
Anual	Plurianual	Ejercicios
Aplica	No aplica	No aplica

Cargo de los Servidores Públicos que serán responsables de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato o pedido, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo:



Contratación para el "Servicio Integral especializado en régimen de subcontratación de personal para la Dirección Ejecutiva de atención y fomento a productores, organizaciones y empresas rurales (DEAFORDER) de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero".

Cargo	Actividad
Dirección Ejecutiva de Atención y Fomento a Productores, Organizaciones y Empresas Rurales	Administrar y verificar el cumplimiento del instrumento contractual.
Subdirector Corporativo de Recursos Humanos	Coadyuvante en administrar y verificar el cumplimiento del instrumento contractual.

Recursos		
Propios	Créditos Externos	Recursos de Terceros
N/A	N/A	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER)

Normas aplicables a la contratación	
Norma Número	Denominación
N/A	No aplica

Aplica		Garantía de Cumplimiento
SI	No	
X		De conformidad con los artículos 48, fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V., se obliga a constituir y entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, una fianza expedida por institución legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma, a favor de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas con la presente contratación, considerando el criterio de divisibilidad. De conformidad con el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento del contrato será por el porcentaje que corresponda del monto máximo sin incluir el Impuesto al Valor Agregado por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y será renovada cada ejercicio fiscal por el monto máximo que se ejercerá en el mismo, la cual se presentará a la dependencia o entidad contratante a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda. El importe de esta fianza será el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Aplica		Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento	Criterio	
SI	No		Divisible	Indivisible



Contratación para el "Servicio integral especializado en régimen de subcontratación de personal para la Dirección Ejecutiva de atención y fomento a productores, organizaciones y empresas rurales (DEAFOPDER) de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero".

X	Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto de este contrato, se considera que la obligación contractual es:	X
---	--	---

Aplica		Anticipo
Si	No	
	X	N/A

Aplica		Garantía de Anticipo
Si	No	
	X	N/A

Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil	
Si	No
X	

WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V., entregará a la DEAFOPDER de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la firma del contrato, un póliza de seguro de responsabilidad civil, para cubrir daños y perjuicios, que en su caso, su personal pudiera ocasionar a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, dentro de los inmuebles en uso o propiedad de la misma durante la prestación del servicio, la cual será emitida por una institución debidamente autorizada para ello, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, misma que estará vigente hasta la terminación, así como durante sus prórrogas o ampliaciones si las hubiere.

Forma y Datos de Facturación	
Razón Social:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
R.F.C.	FRU-021226-V91
Domicilio Fiscal:	Agrarismo 227, Col. Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, CP. 11800, Ciudad de México.

La documentación para trámite de pago junto con sus facturas se presentará en:

Unidad Administrativa	Domicilio	Días	Horario
Dirección Ejecutiva de Atención y Fomento de Productores,	Agrarismo 227, 4º. Piso, Col. Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, CP.	Lunes a Viernes	09:00 a 15:00 horas



Contratación para el "Servicio Integral especializado en régimen de subcontratación de personal para la Dirección Ejecutiva de atención y fomento a productores, organizaciones y empresas rurales (DEAFOPOER) de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero".

Organizaciones Empresas Rurales	y	11800, Ciudad de México.	
Documentación presentar:	a	Comprobante Fiscal Digital en sus versiones xml y pdf, debiendo cumplir con todos los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones tributarias aplicables. Listas de asistencia y reportes de actividades del personal, en documento impreso o en medios digitales o electrónicos (Entregables).	

Forma y lugar de Pago

Con fundamento en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento, así como el Capítulo Quinto de los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores; el costo de los servicios se cubrirá por parte de la Financiera, mediante pagos quincenales y/o mensuales por los servicios prestados incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del IVA, en un plazo que no excederá de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital y los entregables. (factura electrónica)

El pago se realizará en moneda nacional en las instalaciones de la FND ubicadas en Agrarismo número 227, Colonia Escandón Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México, en días hábiles de 09:00 a 15:00 horas o previa autorización por escrito de **WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V.**, y/o a través de medios de pago electrónico a la cuenta bancaria que el mismo señale a la DEAFOPOER de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

El pago se realizará mediante Transferencia bancaria por mes vencido, dentro de los 20 días naturales siguientes a la recepción de la factura (comprobante fiscal digital), una vez que sean recibidos los servicios a entera satisfacción de la Financiera.

Deductivas

Aplica		Porcentaje (%)	Concepto	Forma	Responsable de aplicar las deductivas
SI	NO				
X		3	En caso de incumplimiento parcial o deficiente que pueda incurrir WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V. , del valor diario de los servicios prestados, por cada uno de los componentes facturados.	Se aplicará del importe del comprobante fiscal digital por internet del mes en que ocurra el incumplimiento sobre el monto de los servicios prestados parcial o deficiente.	La Dirección Ejecutiva de Atención y Fomento a Productores, Organizaciones y Empresas Rurales y Coadyuvante el titular de la Subdirección Corporativa de Recursos Humanos como Área Administradora del Contrato

Penas Convencionales



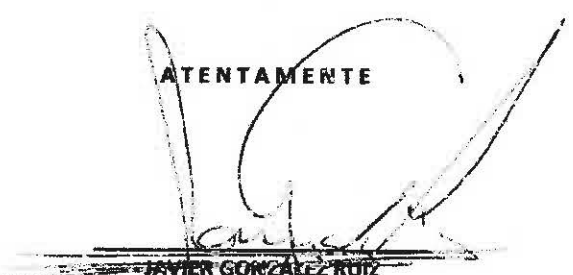
Contratación para el "servicio integral especializado en régimen de subcontratación de personal para la Dirección Ejecutiva de atención y fomento a productores, organizaciones y empresas rurales (DEAFOPDER) de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero".

Aplica		Porcentaje (%)	Forma	Responsable de aplicar las penas
SI	NO			
X		1.0	Por cada día de retraso en la fecha de la entrega pactada del valor diario del servicio requerido, en el entendido que el monto máximo de las penas convencionales no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento. Las penas convencionales serán calculadas, aplicadas y notificadas por escrito a WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V., por el administrador del contrato; WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V., cubrirá a la Financiera la pena convencional, mediante entero a favor de la Financiera, por cada uno de los componentes facturados.	La Dirección Ejecutiva de Atención y Fomento a Productores, Organizaciones y Empresas Rurales y Coadyuvante el titular de la Subdirección Corporativa de Recursos Humanos como Área Administradora del Contrato

Aplica		Prórrogas
Si	No	
X		Caso fortuito o causas de fuerza mayor

Aplica		Devoluciones
Si	No	
X		Cuando el comprobante fiscal no cumpla con los requisitos establecidos en el presente anexo técnico o los entregables no cumplan con lo establecido.

ATENTAMENTE


JAVIER GONZÁLEZ RUÍZ
Apoderado Legal de
WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V.



Contratación para el "Servicio Integral Especializado en Régimen de Subcontratación de Personal para la Dirección Ejecutiva de Atención y Fomento a Productores, Organizaciones y Empresas Rurales (DEAFOPOR)" de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero".

CONTESTACIÓN A SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2019

Ingeniero Roberto Cedeño Sánchez
Director Ejecutivo de Atención y Fomento a Productores, Organizadores y Empresas Rurales
Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
Presente.-

C. JAVIER GONZÁLEZ RUÍZ, Apoderado Legal de la empresa **WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V.**, manifiesto lo siguiente:

Que por medio del presente escrito damos contestación a su invitación con número de oficio DGAPNCR/DEAFOPOR/SCAPOER/GPNO/06/2019 de fecha 07 de octubre de 2019, a través del cual solicita cotización para la contratación del "SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN Y FOMENTO A PRODUCTORES, ORGANIZACIONES Y EMPRESAS RURALES".

Con relación a lo anterior, por este medio manifiesto que contamos con la experiencia, especialidad, infraestructura, el capital humano y los recursos económicos para poder atender a su solicitud, por lo cual adjunto al presente la cotización por usted requerida.

De igual manera manifiesto que dicha cotización se hará bajo los términos y condiciones establecidos, así mismo se indica lo siguiente:

A.- Mi representada da cumplimiento con todos y cada uno de los datos de los servicios a cotizar, mismos que se especifican en el Anexo 1 "Anexo Técnico" y Anexo 2 "Formato de Propuesta Económica", adjuntos a su solicitud de cotización.

B.- La cotización adjunta se encuentra expresada en moneda nacional.

C.- La presente cotización tendrá una vigencia de 90 días naturales posteriores a su fecha de emisión.

ATENTAMENTE


JAVIER GONZÁLEZ RUÍZ
Apoderado Legal de
WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V.



Contratación para el "Servicio integral especializado en régimen de subcontratación de personal para la Dirección Ejecutiva de Atención y Fomento a productores, organizaciones y empresas rurales (DEAFPOER) de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero".

CONTESTACIÓN A SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2019

Ingeniero Roberto Cedeño Sánchez
Director Ejecutivo de Atención y Fomento a Productores, Organizadores y Empresas Rurales
Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
Presente.-

C. JAVIER GONZÁLEZ RUÍZ, Apoderado Legal de la empresa **WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V.**, manifiesto lo siguiente:

Que por medio del presente escrito damos contestación a su invitación con número de oficio DGAPNCR/DEAFPOER/SCAPOER/GPNO/06/2019 de fecha 07 de octubre de 2019, a través del cual solicita cotización para la contratación del **"SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN Y FOMENTO A PRODUCTORES, ORGANIZACIONES Y EMPRESAS RURALES"**.

Con relación a lo anterior, por este medio manifiesto que contamos con la experiencia, especialidad, infraestructura, el capital humano y los recursos económicos para poder atender a su solicitud, por lo cual adjunto al presente la cotización por usted requerida.

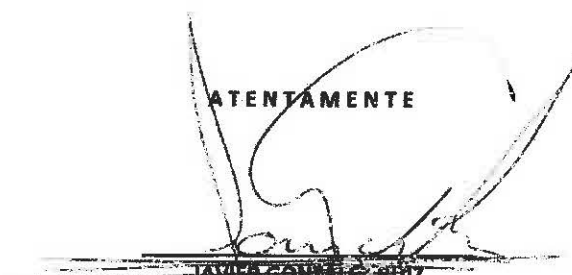
De igual manera manifiesto que dicha cotización se hará bajo los términos y condiciones establecidos, así mismo se indica lo siguiente:

A.- Mi representada da cumplimiento con todos y cada uno de los datos de los servicios a cotizar, mismos que se especifican en el Anexo 1 "Anexo Técnico" y Anexo 2 "Formato de Propuesta Económica", adjuntos a su solicitud de cotización.

B.- La cotización adjunta se encuentra expresada en moneda nacional.

C.- La presente cotización tendrá una vigencia de 90 días naturales posteriores a su fecha de emisión.

ATENTAMENTE


JAVIER GONZÁLEZ RUÍZ
Apoderado Legal de
WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V.

ANEXO NO. 2
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Ciudad de México a 10 de octubre de 2019

NÚM. DE LICITACIÓN: Solicitud de Cotización -07 de octubre de 2019.

PROVEEDOR: WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V.

A) COSTO MENSUAL ADMINISTRATIVO DE NOMINA

PARTIDA ÚNICA

1	No.	
ω -	PERFIL	
\$16,426.24	(B)	SUELDO NETO MENSUAL
\$2,967.87	(C)	ISR X RETENER MENSUAL
\$555.89	(D)	IMSS X RETENER MENSUAL
\$19,950.00	(E=B+C+D)	SUELDO BRUTO MENSUAL
\$524.32	(F)	CUOTA FIJA
\$147.76	(G)	EXC 3SMGVDF
\$148.01	(H)	PRESTA-CIONES DE DINERO
\$222.01	(I)	PRESTA-CIONES EN ESPECIE
\$114.93	(J)	RIESGO TRABAJO
\$370.01	(K)	INVALIDEZ Y VIDA
\$211.44	(L)	GUARDERIA
\$666.03	(M)	CESANTÍA Y VEJEZ
\$2,404.51	(N=E+G+H+I+J+K+L+M)	TOTAL IMSS
\$422.87	(O)	RETIRO
\$1,057.18	(P)	INFONAVIT
\$3,884.56	(Q=N+O+P)	TOTAL CARGA SOCIAL
\$840.56	(R)	AGUINAL-DO
\$337.82	(S)	VACACIONES
\$84.46	(T)	PRIMA VACACIONAL
\$636.39	(U)	IMPTO SOBRE NOMINAS
\$1,899.23	(V=R+S+T+U)	TOTAL CARGA FISCAL
\$25,733.79	(W= E+Q+V)	TOTAL SUELDOS MÁS CARGA SOCIAL Y FISCAL
\$1,140.00	(X)	MANEJO DE NÓMINA (Importe Fijo en
\$26,873.79	(Y= W+X)	COSTO DEL PERFIL
1	(Z)	CANTIDAD DE PERSONAL POR PERFIL
\$26,873.79	(AA=Y*Z)	COSTO MENSUAL DEL SERVICIO

3	2	No.
SUMAS	5	PERFIL
\$29,105.38	\$12,679.14	SUELDO NETO MENSUAL (B)
\$4,878.42	\$1,910.55	ISR X RETENER MENSUAL (C)
\$966.20	\$410.31	IMSS X RETENER MENSUAL (D)
\$34,950.00	\$15,000.00	SUELDO BRUTO MENSUAL (E=B+C+D)
\$1,048.64	\$524.32	CUOTA FIJA (F)
\$237.82	\$90.06	EXC 3SMGVDF (G)
\$259.29	\$111.28	PRESTACIONES DE DINERO (H)
\$388.93	\$166.92	PRESTACIONES EN ESPECIE (I)
\$201.34	\$86.41	RIESGO TRABAJO (J)
\$648.22	\$278.21	INVALIDEZ Y VIDA (K)
\$370.41	\$158.97	GUARDERIA (L)
\$1,166.80	\$500.77	CESANTÍA Y VEJEZ (M)
\$4,321.45	\$1,916.94	TOTAL IMSS (N=F+G+H+I+J+K+L+M)
\$740.82	\$317.95	RETIRO (O)
\$1,852.05	\$794.87	INFONAVIT (P)
\$6,914.32	\$3,029.76	TOTAL CARGA SOCIAL (Q=N+O+P)
\$1,472.56	\$632.00	AGUINALDO (R)
\$591.82	\$254.00	VACACIONES (S)
\$147.96	\$63.50	PRIMA VACACIONAL (T)
\$1,114.88	\$478.49	IMPTO SOBRE NOMINAS (U)
\$3,327.22	\$1,427.99	TOTAL CARGA FISCAL (V=R+S+T+U)
\$45,191.54	\$19,457.75	TOTAL SUELDOS MAS CARGA SOCIAL Y FISCAL (W=E+Q+V)
\$2,280.00	\$1,140.00	MANEJO DE NÓMINA (importe fijo en (X)
\$47,471.54	\$20,597.75	COSTO DEL PERFIL (Y=W+X)
2	1	CANTIDAD DE PERSONAL POR PERFIL (Z)
\$47,471.54	\$20,597.75	COSTO MENSUAL DEL SERVICIO (AA=Y*Z)

Con el objeto de verificar la capacidad técnica, **WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V.**, presentará el cálculo de los sueldos NETOS partiendo de los sueldos BRUTOS proporcionados por LA DEAFOPOER de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero con la ocupación promedio por nivel señalada en el numeral 3. *Requerimientos mínimos* del presente Anexo, así como la determinación de la carga fiscal y social, para lo cual considerará los siguientes parámetros de referencia:

- Factor de riesgo de trabajo, considerar la prima media de la Clase I (0.54355%).
- Todos los cálculos se realizarán a 4 decimales y el resultado será con redondeo a 2 decimales.
- Se considerará únicamente para el cálculo de las cuotas obrero patronal el valor mensual de 30.42 días.
- Para el cálculo se consideran las prestaciones mínimas de ley correspondientes al periodo del servicio.
- El concepto de Impuestos Sobre Nóminas considerará la tasa aplicable a la Ciudad de México.
- En caso de existir diferencia con los cálculos determinados por LA DEAFOPOER de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, el porcentaje máximo de variación será de más menos 1%, (uno por ciento) para que la propuesta no sea desechada.
- La comisión por manejo de nómina será la misma que se aplique a todos los Perfiles y Puestos, incluyendo los de nueva creación.
- Los cálculos se apegan a la Legislación vigente para que la propuesta no sea desechada.

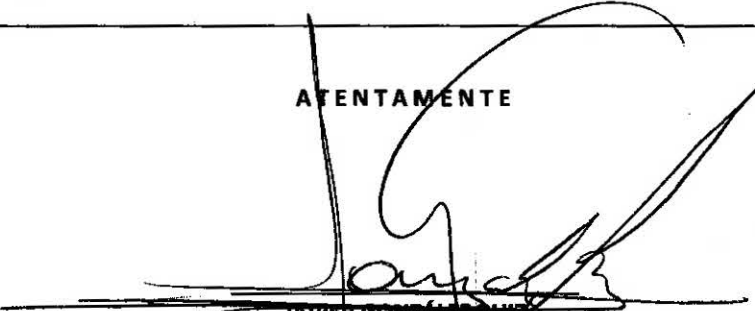
CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DEL CUADRO ANTERIOR:

- Se desglosa la CARGA SOCIAL Y FISCAL.
- La CARGA FISCAL contempla todas las prestaciones mínimas de Ley Federal del Trabajo correspondientes a **WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V.**, en su calidad de Patrón del personal que asigne LA DEAFOPOER de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, así como el Impuesto Sobre Nóminas.
- La CARGA SOCIAL considera lo establecido por la Ley de Seguro Social e INFONAVIT.
- Se calcula el valor de Integración por toda la vigencia del contrato.
- El renglón correspondiente a SUELDO BRUTO no podrá modificarse.
- Para determinar el SUELDO NETO MENSUAL, partirá del SUELDO BRUTO menos, ISR y la cuota del IMSS a cargo del trabajador.

Importe total de la Proposición Económica	\$47,471.54 (CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 54/100 M.N.) sin incluir el I.V.A
	\$55,066.99 (CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 99/100 M.N.) incluyendo el I.V.A

Nota 1: La Propuesta considera todos los costos del servicio ya que LA DEAFOPOER de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero no pagará importe alguno diferente a los consignados en esta proposición económica.
Esta propuesta tendrá una vigencia mínima de 90 días, a partir de la fecha de su presentación a LA DEAFOPOER de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

ATENTAMENTE


JAVIER GONZÁLEZ RUIZ
Apoderado Legal de
WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V.



CONTRATO No. A-DEAFOPOER-RECFIS-058-19

ANEXO TRES

[Handwritten signature in blue ink]



CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD

CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA "FINANCIERA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR, _____, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR UNA SEGUNDA PARTE, EL C. _____, POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "PERSONAL DE OUTSOURCING", Y POR UNA TERCERA Y ÚLTIMA PARTE, (SEÑALAR NOMBRE DE LA PERSONA MORAL CON LA QUE SE CELEBRE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR DEL SERVICIO", REPRESENTADA POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES" Y EN LO INDIVIDUAL COMO LA "PARTE", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha _____ de _____ de _____, "FINANCIERA" celebró el contrato de Prestación de Servicios Número _____, con (señalar nombre de la persona moral con la que se celebró dicho contrato), cuyo objeto consiste en la prestación de servicios consistentes en _____ (señalar el objeto del contrato).

Que en la cláusula Vigésima Primera "Profesionalismo y Confidencialidad", del contrato citado con anterioridad, se establece la obligación del "PROVEEDOR DEL SERVICIO" de guardar la confidencialidad respecto de la información que le suministre la "FINANCIERA" o a la que llegará a tener acceso.

2. Con fecha _____ de _____ de _____ el "PROVEEDOR DEL SERVICIO", celebró con el "PERSONAL DE OUTSOURCING", el contrato individual de trabajo correspondiente, a efecto de prestar los servicios citados en el numeral anterior.

DECLARACIONES

I. DECLARA LA "FINANCIERA" A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL QUE:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1o. de la Ley Orgánica de la Financiera, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre del 2002; así como los artículos 1o., 3o. fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- b) Que el 10 de enero de 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras", y en el artículo décimo noveno se modificó la denominación de la Ley Orgánica de la Financiera Rural para quedar como "Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero", asimismo, en el artículo vigésimo primero, fracción VI se estableció que cuando en cualquier decreto, código, ley, reglamento o disposiciones jurídicas



CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD

emitidas con anterioridad a la entrada en vigor de la reforma, así como todos los contratos, convenios y demás actos jurídicos celebrados por la institución, hagan referencia a la financiera rural, se entenderá que hacen referencia a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

- c) Tiene como objeto coadyuvar a realizar la actividad prioritaria del Estado de impulsar el desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las demás actividades económicas vinculadas al medio rural, con la finalidad de elevar la productividad, así como de mejorar el nivel de vida de su población.
- d) Celebra el presente Convenio, con el propósito de cumplir lo establecido en la cláusula _____ del Contrato de Prestación de Servicios que se indica en el numeral 1 del Capítulo de Antecedentes de este instrumento, a efecto de comunicar al **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"**, la descripción de la información confidencial a la que podría tener acceso el **"PERSONAL DE OUTSOURCING"** y, asimismo, hacer de su conocimiento de la asignación a este de la **clave de usuario única de acceso a sistemas**.
- e) Cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente Convenio, acredita su personalidad con el Testimonio de la Escritura Pública No. _____, Libro No. _____ de fecha ____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de la Ciudad de México, Distrito Federal, registrado ante el Registro Público de Organismos Descentralizados con el folio _____ de (establecer la fecha) las cuales no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna hasta la fecha.
- f) Señala como domicilio para recibir todo tipo de avisos y notificaciones el ubicado en Agrarismo No. 227, _____ Piso Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C. P. 11800, en Ciudad de México.

II. DECLARA EL "PERSONAL DE OUTSOURCING", POR SU PROPIO DERECHO QUE:

- 1. Es una persona física, de nacionalidad _____, con Registro Federal de Contribuyentes _____,
- 2. Celebra el presente Convenio, a efecto de darse por notificado de la información que la Financiera considera confidencial, a la que podría tener acceso, así como de la asignación de la **clave de usuario única de acceso a sistemas** que le otorga la Financiera para el desempeño de sus actividades.
- 3. Se identifica con _____
- 4. Señala como su domicilio para recibir todo tipo de avisos y notificaciones el ubicado en la calle de _____, No. _____, Alcaldía _____, Colonia _____, C.P. _____
- 5. Cuenta con capacidad legal para obligarse y cumplir con todos los requisitos impuestos por la **"FINANCIERA"**, a efecto de guardar bajo su más estricta responsabilidad toda aquella información que le sea proporcionada o a la que tenga acceso como consecuencia de su relación de trabajo con el **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"** y que se derivan del contrato individual de trabajo que con fecha ____ de ____ de _____ celebró con el **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"**.



CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD

III. DECLARA EL "PROVEEDOR DEL SERVICIO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO) QUE:

1. Es una (Tipo de Societario), legalmente constituida y debidamente autorizada según consta en (describir documento, Escritura Pública, Póliza, Acta de Asamblea), otorgada ante (descripción del Fedatario), inscrita en el (Señalar Registro Público de la Propiedad, o el que corresponda e incluir los datos de inscripción tales como ciudad, No. de Folio, fecha o algún otro que se considere relevante).
2. Dentro de su objeto social se contempla que puede realizar entre otras las actividades siguientes: (indicar en forma literal, los aspectos del objeto social correspondientes).
3. Celebra el presente Convenio, para el cumplimiento de la Cláusula Vigésima "Profesionalismo y Confidencialidad" del Contrato de Prestación de Servicios que se indica en el numeral 1 del Capítulo de Antecedentes de este instrumento, y se da por notificado, entre otros aspectos, de la descripción de la información confidencial a la que podría tener acceso el "**PERSONAL DE OUTSOURCING**", así como de la asignación a este de la **clave de usuario única de acceso a sistemas**.
4. Su(s) representante(s) legal(es) [o apoderado(s)], el/los (Nombre(s) del (de los representante(s)), cuenta(n) con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, según consta en (describir documento, Escritura Pública, Póliza, Acta de Asamblea), otorgada ante (descripción del Fedatario), inscrita en el (Señalar Registro Público de la Propiedad, Agrario Nacional o el que corresponda e incluir los datos de inscripción tales como ciudad, No. de Folio, fecha o algún otro que se considere relevante), las cuales no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna hasta la fecha.
5. Señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de avisos y notificaciones el ubicado en (Señalar el domicilio completo de la OP correspondiente).

Con base en las declaraciones anteriores, las "**PARTES**" acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-OBJETO.- La "**FINANCIERA**", el "**PERSONAL DE OUTSOURCING**" y el "**PROVEEDOR DEL SERVICIO**" celebran el presente Convenio, para dar cumplimiento a la Cláusula Vigésima del Contrato de Prestación de Servicios a que refiere el numeral 1 del capítulo de Antecedentes del presente Convenio y precisar la información reservada o confidencial a la que pudieran tener acceso tanto el "**PERSONAL DE OUTSOURCING**" como el "**PROVEEDOR DEL SERVICIO**", en el ejercicio de las actividades y/o funciones que al efecto haya asignado el "**PROVEEDOR DEL SERVICIO**" al "**PERSONAL DE OUTSOURCING**".

El acceso a la información a que se hace mención en el párrafo anterior, incluye el uso de la **clave de usuario única de acceso a sistemas**, que para el desarrollo de sus funciones y



CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD

actividades derivadas del Contrato a que se hace referencia en el Antecedente 3 del presente Convenio y a solicitud del **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"** que le ha contratado, se le asigna en este acto al **"PERSONAL DE OUTSOURCING"** mediante comunicado individual y personalizado.

La citada **clave de usuario única de acceso a sistemas**, se asigna de manera individual al **"PERSONAL DE OUTSOURCING"** quien es directamente responsable del uso que haga de la misma y de las consecuencias que deriven, en caso de negligencia y falta de profesionalismo.

Asimismo, cualquier otro tipo de información y/o documentación a la que el **"PERSONAL DE OUTSOURCING"** tenga acceso derivado de las funciones que realiza para el cumplimiento del Contrato referido en el Antecedente 2 del presente Convenio, tendrá el carácter de confidencial (en lo sucesivo, la **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA"**).

SEGUNDA.- "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA".- Para efectos del presente Convenio, el **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"** se da por notificado de los códigos, documentos, consumibles y archivos que tendrán el carácter de **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA"**, que de manera enunciativa más no limitativa, comprenden la **clave de usuario única de acceso a sistemas**, todos aquellos documentos, datos, análisis de datos, planos, reportes, planes, procesos, proyecciones, estrategias, ventas, conocimientos técnicos, diseños, modelos, listas de precios, registros, métodos, investigaciones, desarrollos, información técnica, información financiera, de mercadotecnia, comercial, propuestas de negocios, proyecciones de mercado, cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones y estudios a cualquier otro(s), documento(s) preparado(s) y conservado(s) con carácter confidencial por la **"FINANCIERA"**, así como, la información de cualesquier tipo relacionada con cualesquier aspecto valorable, especiales o únicos de las actividades de negocios de la **"FINANCIERA"**, que sean proporcionados o comunicados por ella, ya sea de manera verbal, escrita, magnética, electromagnética o por cualquier otro medio de transmisión de información conocido o por conocerse.

El término **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA"** también podrá consistir, de manera enunciativa y no limitativa, en descubrimientos, ideas, especificaciones, dibujos, técnicas, "knowhow", datos financieros, de estrategia y operación, secretos comerciales, registros contables, entrevistas, encuestas o notas de mercadeo, expedientes, bases de datos, información técnica, análisis de datos, presentaciones de estudios, gráficas, tabulaciones, conclusiones, programas, cintas magnéticas, imágenes o en cualquier otro instrumento similar.

También será considerada **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA"**, toda aquella información clasificada como confidencial o reservada por la normatividad en materia de Transparencia y Acceso a la Información pública, respecto de la cual la **"FINANCIERA"** tiene la obligación de conservar y salvaguardar su confidencialidad.

El **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"** y el **"PERSONAL DE OUTSOURCING"** aceptan y reconocen que la **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA"** que le sea proporcionada directamente por la **"FINANCIERA"**, o la que derive del uso de la **clave de**



CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD

usuario única de acceso a sistemas, se encontrará sujeta a lo previsto en el *Capítulo III.- Delitos del Título SÉPTIMO* de la Ley de la Propiedad Industrial, así como al *Capítulo IV, De los Programas de Computación y las Bases de Datos* del Título IV, De la Protección al Derecho de Autor a que se refiere la Ley Federal del Derecho de Autor, así como las demás disposiciones aplicables por lo que se obligan a mantenerla en absoluta y exclusiva secrecía y confidencialidad, así como a no divulgarla, reproducirla o transmitirla por medio alguno a cualesquiera terceros o al público en general, directa o indirectamente, incluyéndose cualesquiera materiales y documentos que se proporcionen; tampoco podrán resumirla, modificarla o alterarla en forma alguna, ni darle un uso comercial o distinto al autorizado en este Convenio.

El **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"** y el **"PERSONAL DE OUTSOURCING"**, se obligan a utilizar la **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA"** sólo para los fines exclusivamente vinculados al desarrollo de las actividades a que refiere el Contrato de Prestación de Servicios que se describe en el numeral 1 de Antecedentes del presente Convenio y que en su caso, encomiende el **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"** al **"PERSONAL DE OUTSOURCING"** de conformidad con el Contrato descrito en el numeral 2 de Capítulo de Antecedentes de este instrumento, y a mantenerla en estricta confidencialidad y secrecía.

Las **"PARTES"** acuerdan que los términos y condiciones del presente Convenio subsistirán para las mismas en los términos y condiciones a que se refiere el Contrato que se describe en el numeral 1 del Capítulo de Antecedentes del presente Convenio.

Con la firma del presente Convenio el **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"**, se da por notificado de la información que se proporciona al **"PERSONAL DE OUTSOURCING"** y que se considera confidencial por la **"FINANCIERA"**, en cumplimiento de lo que establece la Cláusula _____, del Contrato de Prestación de Servicios a que refiere el Antecedente 1 de este Instrumento.

TERCERA.- PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.- El **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"** y el **"PERSONAL DE OUTSOURCING"** se obligan a que toda la información suministrada por la **"FINANCIERA"**, o a la que tengan acceso, sea o no confidencial o reservada, es propiedad de esta última y por consiguiente, está expresamente prohibido al **"PERSONAL DE OUTSOURCING"** transmitir, divulgar o comercializar total o parcialmente la información proporcionada por la **"FINANCIERA"**, por lo que la información será manejada por el **"PERSONAL DE OUTSOURCING"**, con carácter estrictamente confidencial o reservado. Por tanto, la información y/o documentación a que tenga acceso el **"PERSONAL DE OUTSOURCING"** contiene o puede contener información que se encuentra sujeta al secreto bancario y/o fiduciario, a que refiere el artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito, por lo cual, el **"PERSONAL DE OUTSOURCING"** deberá guardar absoluta confidencialidad respecto del contenido de dichos documentos y/o información, la cual en su momento devolverá a la **"FINANCIERA"** o la destruirá si ésta así lo solicita.

El **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"** y/o el **"PERSONAL DE OUTSOURCING"** notificará inmediatamente a la **"FINANCIERA"** en caso de descubrir un uso, revelación o divulgación no autorizados de **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA"** y cooperará con la **"FINANCIERA"** para recuperar la información e impedir usos adicionales no autorizados de la



CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD

misma.

Asimismo, en cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el contenido del presente Convenio podrá ser consultado por cualquier persona física y/o moral, siempre y cuando se sujete a los procedimientos establecidos en dicho ordenamiento legal; sin embargo, aquellos documentos, archivos e información que la **"FINANCIERA"** entregue al **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"** y/o al **"PERSONAL DE OUTSOURCING"** con carácter de reservado o confidencial, no podrán ser revelados.

CUARTA. - CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA.- Para efectos del presente Convenio, y salvo que expresamente se señale otra cosa, por **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA"** debe entenderse la información referida en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

Dicha **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA"**, no incluye la información: (i) que sea pública en el momento de la celebración del Convenio o que en el futuro se convierta en información del dominio público, siempre y cuando las **"PARTES"** no hayan incurrido en incumplimiento de sus obligaciones bajo el Convenio con anterioridad a que dicha información pasare al dominio público; (ii) que esté disponible a terceras personas que hayan a su vez obtenido dicha información sin violar obligaciones de confidencialidad derivadas de este o de otros Convenios; y (iii) que por ley u orden judicial deba ser divulgada a terceras personas.

QUINTA.-OBLIGACIONES.- El **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"** y el **"PERSONAL DE OUTSOURCING"** se obligan a utilizar la **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA"** que se le proporcione única y exclusivamente en relación con el desempeño de sus funciones, y a tomar las medidas de seguridad y cuidado en la protección de dicha información, en contra de pérdida, robo, extravío o divulgación inadvertida, por lo que convienen que en su caso, indemnizarán la **"FINANCIERA"** y responderán por cualquier violación a la obligación de confidencialidad pactada en el Convenio en que incurrieran directamente.

En el caso de que el **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"** y/o el **"PERSONAL DE OUTSOURCING"** sean requeridos por autoridad administrativa o judicial competente a efecto de que proporcione cualquier **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA"**, se deberá notificar dicha situación a la **"FINANCIERA"**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que haya recibido dicho requerimiento con el objeto de que ésta última esté en condiciones de realizar aquellos actos que a su derecho convengan, incluyendo la obtención de una orden de protección adecuada, medida precautoria u otros recursos legales apropiados, a fin de prevenir la divulgación de la **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA"** requerida; por lo tanto, el **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"** y/o el **"PERSONAL DE OUTSOURCING"** se obligan a responder de los daños y perjuicios que se deriven de la falta de notificación antes mencionada. Asimismo, el **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"** y/o el **"PERSONAL DE OUTSOURCING"** deberá proporcionar únicamente la **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA"** que le haya sido expresamente requerida, haciendo su mejor esfuerzo para que en caso de que la autoridad no haya especificado el tipo de información requerida, busque que se defina con el objetivo de afectar lo menos posible la obligación de no divulgar la **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA"**.



CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD

Las **"PARTES"** convienen y aceptan en que la atención y el desahogo de un requerimiento de autoridad competente que implique el suministro de **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA"** no constituirán violación a la obligación de confidencialidad derivada del Convenio, siempre y cuando el **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"** y/o el **"PERSONAL DE OUTSOURCING"** haya notificado a la **"FINANCIERA"** dicho requerimiento dentro del término previsto en el párrafo anterior. Sin perjuicio de lo anterior, la **"PARTE"** Receptora continuará obligada a mantener en absoluta y exclusiva confidencialidad la **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA"** respecto de terceras personas.

Las **"PARTES"** reconocen que la violación de cualquiera de las cláusulas del Convenio podría causar un daño a la **"FINANCIERA"**.

SEXTA. - OBLIGACIÓN DE GUARDAR SECRETO. - Son obligaciones del **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"** y del **"PERSONAL DE OUTSOURCING"**, las siguientes:

- a) Mantener en absoluta secrecía y confidencialidad la **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA"** que se maneje durante la vigencia del Convenio.
- b) Utilizar la **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA"** exclusivamente para los fines indicados en el contrato indicado en el antecedente 1 del presente Convenio.
- c) No divulgar la **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA"** a terceras personas, debiendo utilizar todas las medidas que fuesen necesarias y convenientes para que se cumpla y observe dicha confidencialidad.
- d) No reproducir, duplicar o de cualquier forma realizar copias de la **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA"**, sin el consentimiento previo y por escrito de la **"FINANCIERA"**.
- e) Tomar las medidas necesarias para prevenir el robo o la pérdida de la **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA"**, así como conservar su confidencialidad.

SÉPTIMA. - VIGENCIA. - La vigencia del presente Convenio se encontrará sujeta a los términos y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios a que refiere el Antecedente 1 del presente Convenio.

OCTAVA. - DAÑOS Y PERJUICIOS. - El **"PERSONAL DE OUTSOURCING"**, se da por notificado de que se encuentra obligado a la reparación y/o al pago de los daños y perjuicios que cause a LA **"FINANCIERA"** en caso de incumplimiento a las obligaciones derivadas del presente Convenio.

NOVENA- AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD LABORAL.- Las **"PARTES"** acuerdan que este Convenio y cada uno de los instrumentos que deriven del mismo, no podrán interpretarse de manera alguna como la existencia o surgimiento de una asociación o vínculo de carácter laboral entre **"LA FINANCIERA"** y el **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"** o el **"PERSONAL DE OUTSOURCING"**, incluyendo a sus funcionarios o representantes, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la **"PARTE"** contratante y sus respectivos trabajadores y/o colaboradores, aún en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y

CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD

que se efectúen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las **"PARTES"**. En ningún caso podrá considerarse a la **"LA FINANCIERA"** como patrón sustituto, quedando esta última, libre de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, debiendo el **"PROVEEDOR DEL SERVICIO"**, sacar en paz y a salvo a **"LA FINANCIERA"**, en caso de conflictos laborales provocados por el **"PERSONAL DE OUTSOURCING"**.

DÉCIMA. - MODIFICACIONES. - Las **"PARTES"** convienen que cualquier modificación a lo establecido en el presente Convenio, se formalizará mediante instrumento escrito debidamente firmado por las **"PARTES"**.

DÉCIMA PRIMERA. - CAMBIOS DE DOMICILIO. - Las **"PARTES"**, se obligan a notificar cualquier cambio de domicilio a su contraparte, con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha en que ocurra tal evento, de lo contrario se entenderá que los avisos, notificaciones, comunicaciones, emplazamientos y demás diligencias judiciales y extrajudiciales que conforme al Convenio deban darse, surtirán efectos legales en el último domicilio indicado.

DÉCIMA SEGUNDA. - DE LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES.- Las **"PARTES"** garantizarán la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, por lo que protegerán los datos personales de las personas, entendiéndose por éstos a cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable.

Las **"PARTES"** se obligan respecto de la información que se entreguen, divulguen o intercambien a:

- I. Respetar y salvaguardar los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad respecto de los datos personales, financieros o sensibles a los que tengan acceso;
- II. Tratar los datos personales de acuerdo con las disposiciones de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares;
- III. Mantener la confidencialidad de los datos personales y tratarlos exclusivamente para las finalidades que fueron solicitados u obtenidos;
- IV. Abstenerse de recabar cualquier dato personal que no sea necesario para los fines de las actividades que desarrollen conjuntamente en los términos del presente instrumento;
- V. Atender conforme a las disposiciones de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, los procedimientos relacionados con el ejercicio de los derechos de los particulares.
- VI. Establecer y mantener medidas de seguridad para proteger los datos personales.
- VII. Notificar a los titulares de los datos personales, de cualquier vulneración a la seguridad de sus datos que pueda afectar sus derechos patrimoniales y morales.

DÉCIMA TERCERA.- ACUERDO INTEGRAL.- Las **"PARTES"** acuerdan en sujetarse a los términos y condiciones del presente Convenio, dejando sin efecto cualquier otra negociación,



CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD

obligación o comunicación entre ellas, sea verbal o escrita o contenida en algún medio electrónico o magnético que se hayan celebrado o emitido anteriormente en relación con el objeto de este Convenio.

DÉCIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de los términos y condiciones del presente Convenio, las **"PARTES"** se someten expresamente a las leyes aplicables y a los jueces y tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Enteradas y conformes las **"PARTES"** con el contenido y alcances legales del presente Convenio de Confidencialidad, se firma por duplicado en la Ciudad de _____, _____, el XX de XXX de XXXXXX.

POR LA "FINANCIERA"

EL "PERSONAL DE OUTSOURCING"

**(NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO
O REPRESENTANTE LEGAL)**

**(NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA
FÍSICA)**

POR EL "PROVEEDOR DEL SERVICIO"

**(NOMBRE COMPLETO DEL
APODERADO O REPRESENTANTE
LEGAL)**